

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(1549)

REF.: Aprueba Bases de Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes, para la ejecución del “CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCTENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3 Y A-5”, año 2020, que podrá también denominarse Programa Fórmate Para el Trabajo, Línea Sectorial Transportes”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4339,

SANTIAGO, 11 DIC 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.518; la Ley N° 21.125, ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a don Juan Manuel Sata Cruz Campaña en el cargo de Director Nacional del Servicio de Capacitación y Empleo; el Decreto N° 98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 19.518; el Decreto N° 42, de 5 de mayo de 2011, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución Exenta N° 4035 de 21 de noviembre de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que aprueba “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personas”; la Resolución Exenta N° 4250 de 4 de diciembre de 2019, de este Servicio, se aprobó “Instructivo para la Ejecución de los cursos del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes”; la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y, demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N° 19.518 establece el Sistema de Capacitación y Empleo, con el objeto de promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos.

Con dicho objeto, se ha establecido en el artículo 44 y siguientes de la citada norma legal, un Fondo Nacional de Capacitación para financiar acciones, programas y asistencia técnica en el campo de la formación y capacitación de los recursos humanos, en conformidad a las prioridades y programas que se hayan fijado para el año y los recursos que fije para ello la Ley de Presupuesto.

Asimismo, se establece que los programas que se financien con dicho fondo deberán orientarse preferentemente a beneficiarios de escasos recursos.

A su vez, el artículo 47 dispuso que las características de los procedimientos, así como los demás requisitos, garantías, condiciones y modalidades para la selección y adjudicación serán materia del reglamento.

2.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la citada ley, se dictó el citado Decreto N° 42 de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que estableció componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios, contemplado en el presupuesto asignado a este Servicio.

Por su parte la Glosa N° 06 de la asignación respectiva de la Ley N° 21.125, dispone que los componentes y líneas de acción comprendidas en dicho Programa y los demás procedimientos, modalidades y mecanismos de control, afectos a su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N° 42, de 2011, ya citado.

3.- Que a fin de iniciar licitación para la ejecución de cursos de capacitación en línea sectorial de transportes, mediante Providencia N° 695 de 2 de diciembre de 2019, la Jefatura del Departamento de Capacitación a Personas remitió Bases de Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa de Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes, para la ejecución de “Curso Especial con Simulador de Inmersión Total conducente a Licencia de Conductor Profesional Clase A3 y A5”, año 2020, que podrá denominarse también, “Programa Fórmate Para el Trabajo, Línea Sectorial Transportes”.

4.- Que mediante Resolución Exenta N° 4250 de 4 de diciembre de 2019, de este Servicio, se aprobó “Instructivo para la Ejecución de los cursos del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes”, mediante el cual entre otros, se regula la descripción del programa, condiciones de ejecución del programa, plazos del proceso de ejecución, postulación de participantes, especificaciones del desarrollo de las fases, liquidación de las fases, componentes, criterios, formas y oportunidades del pago de los cursos; instrucciones que se tienen como parte integrante de las Bases que se aprueban por este acto.

5.- Los cursos que resulten seleccionados en el presente concurso se financiarán con los recursos que disponga la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2020.

6.- Que el texto de las Bases de Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa de Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes, para la ejecución de “Curso Especial con Simulador de Inmersión Total conducente a Licencia de Conductor Profesional Clase A3 y A5”, que podrá denominarse también “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Sectorial Transportes” que por este acto se aprueba, se transcriben íntegramente en la parte resolutive de este acto.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE las Bases de Concurso Público, modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Sectorial Transportes, para la ejecución de CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3 Y A-5”, año 2020”, cuyo contenido es el siguiente:

BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAPACITACIÓN EN OFICIOS, LÍNEA SECTORIAL TRANSPORTES, PARA LA EJECUCIÓN DE “CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3 Y A-5, AÑO 2020, QUE PODRÁ TAMBIÉN DENOMINARSE PROGRAMA FÓRMATE PARA EL TRABAJO, LÍNEA SECTORIAL TRANSPORTES”

CONTENIDO

1.	DEL PROGRAMA	3
1.1.	PRESENTACIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN OFICIOS	3
1.2.	FASE LECTIVA	4
1.3.	FASE DE INSERCIÓN LABORAL	4
1.3.1.	COMPONENTE DE COLOCACIÓN	4
1.4.	DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA.....	5
2.	DEL CONCURSO	6
2.1.	ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO	6
2.2.	MODALIDAD DEL CONCURSO.....	7

2.3.	ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	7
2.4.	ORGANISMOS PARTICIPANTES	7
2.5.	CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES.....	8
2.6.	MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES	8
3.	DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	8
3.1.	CURSOS Y CUPOS A LOS QUE PODRÁ POSTULAR EL OFERENTE	9
3.2.	CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS	11
3.3.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	11
3.3.1.	ETAPA REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA	11
3.3.2.	EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (15%):	13
3.3.3.	EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%)	14
3.3.4.	EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (50%)	15
3.3.5.	EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN (15%)	20
3.3.6.	EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%)	21
3.4.	INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA	21
3.5.	PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS.....	22
4.	CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN	23
4.1.	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	23
4.2.	PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO.....	23
4.3.	ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO	24
4.4.	PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	25
4.5.	CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA	25
4.6.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.....	25
5.	GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	26
5.1.	CARACTERÍSTICAS	26
5.2.	GLOSA.....	27
5.3.	PLAZO Y FORMA DE ENTREGA GARANTÍA	27
5.4.	PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA.....	27
6.	RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR	27
7.	SUPERVISIÓN.....	28
8.	FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS	29
8.1.	INFRACCIONES O INCUMPLIMIENTOS	29
8.2.	OTRAS INFRACCIONES	31
8.3.	APLICACIÓN DE MULTAS	32
8.4.	SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS	32
8.5.	COMPENSACIÓN	32
9.	PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR	32
	ANEXO N° 1. GUÍA DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	36
	ANEXO N°2 LISTADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS POR MINEDUC PARA RECONOCIMIENTO.....	41
	ANEXO N°3 FORMULARIO INGRESO DE GARANTÍAS	43
	ANEXO N°4 DECLARACIÓN JURADA LEY N° 20.393	44
	ANEXO N°5 DECLARACIÓN SIMPLE PERSONA JURÍDICA	44
	ANEXO N° 6	45

1. DEL PROGRAMA

1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN OFICIOS

El Programa tiene por objeto generar competencias laborales en las personas vulnerables, con el propósito de aumentar la posibilidad de encontrar un empleo de calidad y/o en caso de tratarse de trabajadores o trabajadoras independientes, lograr su formalización y así aumentar sus ingresos.

Este Programa a través de la línea sectorial transporte responde a requerimientos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y, de las Direcciones Regionales del SENCE para formar conductores profesionales con la finalidad de responder al déficit existente a nivel país, además de poder otorgar competencias y habilidades laborales a personas en situación de vulnerabilidad, permitiéndoles aumentar la probabilidad de acceder a empleos de mejor calidad o mejorar sus ingresos y facilitarles el acceso a un empleo o actividad de carácter productivo.

La línea Sectorial Transporte considera la ejecución del Curso Especial con Simulador de Inmersión Total conducente a Licencia de Conductor Profesional Clase A-3 y el Curso Especial con Simulador de Inmersión Total conducente a Licencia de Conductor Profesional Clase A-5, de 200 y 225 horas de duración respectivamente, para las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Bio Bío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes.

Sin perjuicio de lo que se señala en las presentes bases, para la ejecución del Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes que podrá también denominarse Programa Fómrate Para el Trabajo, Línea Sectorial Transportes, deberá estarse además al “**Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes**”, aprobado por Resolución Exenta N° 4250, de 4 de diciembre de 2019, de este Servicio Nacional de Capacitación y, que se entiende formar parte de las presentes Bases.

1.2. FASE LECTIVA

Esta Fase contempla la implementación de cursos de capacitación laboral basados en enfoque de competencias orientadas a la formación en oficios, mediante capacitación estructurada en Planes Formativos SENCE destinados al desarrollo de competencias técnicas y transversales y que deberán comprender tanto horas teóricas como prácticas.

Los Planes Formativos SENCE están compuestos, por una parte, por módulos técnicos que tienen por finalidad el desarrollo de competencias técnicas y cuentan con una cantidad de módulos y de carácter específico para el oficio.

Además del Plan Formativo, se deberán impartir tres módulos transversales los que deben desarrollarse junto al oficio y que detallan en el punto 3 de las presentes bases.

1.3. FASE DE INSERCIÓN LABORAL

La Inserción Laboral es un proceso integral en el que intervienen distintos factores para su realización, esto es, las características que presentan las personas y las oportunidades que ofrece el mercado laboral originándose un encuentro efectivo entre la empleabilidad y la ocupabilidad. Se entiende también como el resultado de la convergencia de las estrategias formativas y los dispositivos de apoyo orientados a la inserción de las personas en el mercado laboral, sea a través de su incorporación o mejora en trayectorias laborales de manera dependiente.

1.3.1. COMPONENTE DE COLOCACIÓN

La colocación es la finalización del proceso completo de capacitación, que consiste en la obtención de un puesto de trabajo, a través de una relación laboral contractual regida por el Código del Trabajo o prestación de servicios (en caso de puestos de trabajo en el sector público) cuya duración mínima deberá ser de **3 meses en su totalidad**, pudiendo celebrarse uno o más contratos de trabajo sucesivos, cada uno, con una duración mínima de un mes.

El o los contratos deberán ser presentados por el Ejecutor ante la Dirección Regional de SENCE, dentro de los **90 días corridos** siguientes a la visación del formulario de término de la Fase Lectiva.

Finalizada la colocación de los participantes, el ejecutor deberá ingresar en el sistema el Formulario N° 4, en el plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha del contrato del último postulante colocado, junto a los contratos.

En la colocación de participantes, el ejecutor deberá cumplir, al menos, con el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta, situación que será verificada por SENCE una vez que el ejecutor adjunte copia simple de los contratos, junto al ingreso del formulario N° 4 "Resumen de Inserción Laboral"¹ en el Sistema respectivo (considerando los participantes aprobados de fase lectiva que no cuenten con empleo en el mes previo a la capacitación, traduciéndose esto en un número de personas a ser colocadas).

Si el ejecutor **cumple** con el compromiso de colocación indicado en su propuesta, recibirá un pago correspondiente al 25% del Valor Capacitación y Empleo (VCE), considerando solo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva y que no se encontraban con empleo al mes previo a la capacitación, sin considerar a los participantes que ya se encontraban empleados. En caso de **no cumplir** con este compromiso, se le descontarán 10 UTM² del valor a pagar por liquidación de inserción laboral, por cada participante no colocado, sin tope. En tanto, de existir un **sobrecumplimiento** de este compromiso, existirá un pago adicional por cumplimiento del compromiso de 10 UTM por cada participante adicional, desempleado y colocado, sobre el compromiso de colocación señalado en la propuesta, con tope el 30% del Valor de Capacitación y Empleo del curso; considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo al formulario N°1 y Complementario, sin considerar los participantes reemplazados.

Adicional a esto, si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación y al menos 3 de los participantes colocados corresponden a, mujeres, o personas que se encuentran dentro del 40% más vulnerable (según Registro Sociales de Hogares), por considerarse grupo prioritario del programa, corresponderá un pago adicional de 10 UTM, solo en el evento que la contratación sea por un plazo mínimo de tres meses.

En caso de que el ejecutor no cumpla con el compromiso de colocación, se pagará el 5% del VACE, por aquellos participantes para los cuales el ejecutor obtuvo contrato por sobre \$400.000 mensuales (sueldo bruto/renta fija o variable). Los contratos con renta variable también serán considerados para la calidad del empleo, considerando el mínimo de comisión variable.

Los participantes que ingresaron al curso estando contratados no serán considerados en el compromiso de colocación, no obstante, de cumplir con las condiciones de aumento salarial, se considera un 30% del VACE por participante para el cual se demuestre una mejora salarial de al menos un 10% (respecto del mes previo a su ingreso al curso) y que supere los \$400.000 mensuales (sueldo bruto) pudiendo el ejecutor solicitar pago por concepto de Calidad de Empleo, en la liquidación de inserción laboral.

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en los párrafos anteriores, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE³, considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo con los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.

Cabe señalar que el participante insertado laboralmente durante esta Fase no podrá percibir una remuneración por debajo del Ingreso Mínimo Mensual, cualquiera sea su rango etario. En caso de jornada parcial el ingreso debe ser proporcional a la jornada, pero nunca menor a la mitad de un Ingreso Mínimo Mensual.

1.4. DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA

Los participantes de los cursos que resulten seleccionados en el presente concurso tendrán derecho a percibir lo siguiente:

a) Subsidio Diario

Se entregará un subsidio diario de \$3.000, por día asistido por participante, durante la Fase Lectiva, al menos una vez por semana.

Este subsidio se entenderá como la suma de dinero financiada por SENCE y que se entrega en administración reembolsable al ejecutor, para que éste último haga a su vez, pago al participante del curso, destinado a cubrir sus gastos asociados a su participación. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N°19.518, para lo cual el ejecutor podrá solicitar los estados de avance en los términos

¹ El procedimiento de ingreso de información al sistema y carga de documentación que acredita la contratación de los participantes, se encuentra detallada en "Instructivo para la Ejecución del "Programa Capacitación en Oficios Línea Sectorial", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo aprobado a través de Resolución Exenta N° 4250, de 4 de diciembre de 2019.

² El valor de la UTM corresponderá al informado por el Banco Central para la fecha del pago efectivo.

³ El Valor de Capacitación y Empleo, excluye para este Programa el Valor de Licencia Habilitante o Certificación.

dispuestos en la normativa del Programa. El no solicitar los estados de avance por parte del ejecutor, no será causal de no pago de éstos a los participantes.

b) Seguros de Accidentes

Los participantes del Programa contarán con un Seguro de Accidentes Personales que será contratado por el SENCE, el cual tendrá por objetivo permitir que éstos se encuentren cubiertos en caso de accidentes de trayecto de ida y vuelta producidos a causa o con ocasión de la implementación del componente de capacitación, sin ninguna exclusión, incluyendo lo sucedido en los trayectos directos entre el domicilio del participante y el lugar donde se ejecute la capacitación.

Los procedimientos y características de operación de este seguro deberán regirse por lo establecido en el “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2020”, aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N° 4035, de 21 de noviembre de 2019, que se publicará conjuntamente con las presentes bases.

c) Licencia Habilitante o Certificación

Para el ejercicio de los oficios CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCTENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3 y CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCTENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-5, el ejecutor deberá gestionar, con posterioridad a la Fase Lectiva, el procedimiento para la obtención de la respectiva Licencia Habilitante a los participantes aprobados. El Ejecutor deberá informar al SENCE el cronograma de las exámenes.

Lo anterior se permite para evitar retrasos en los pagos de liquidación de cada fase del curso.

El reembolso al ejecutor por el pago efectuado a la Municipalidad respectiva para la obtención de licencia de los participantes aprobados de fase lectiva se podrá solicitar junto a la liquidación de la Fase Lectiva, y también de manera independiente, en el proceso de colocación de los participantes.

2. DEL CONCURSO

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la presentación, evaluación y selección de propuestas, para la ejecución de acciones de capacitación dirigidas a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, con el propósito de aumentar la probabilidad de encontrar un empleo de calidad.

El presente concurso público está dirigido a Organismos Técnicos de Capacitación - OTEC, que se encuentre además constituidos como Escuela de Conductores Profesionales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el 2.4 de estas bases.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas para la realización de los siguientes cursos:

- “CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCTENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3 (200 horas)”.
- “CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCTENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-5 (225 Horas)”.

El curso deberá impartirse de acuerdo a los planes formativos definidos por SENCE.

Asimismo, los oferentes seleccionados deberán tener presente, en la ejecución de los cursos, lo exigido y establecido en el D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito, en los D.S. Nos. 251, de 1998; 121, de 2012; 122, de 2012; 126, de 2012, vigentes, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y, en la demás normativa que los regule.

Adicionalmente, los oferentes seleccionados deberán, impartir **tres módulos transversales**, los que debe desarrollar para el curso de acuerdo al modelo de Módulos Transversales: Material Educativo para el Desarrollo de Competencias Transversales, disponible en www.sence.cl.

2.2. MODALIDAD DEL CONCURSO

El proceso de selección de cursos considera la realización de un concurso público bajo modalidad “cerrada” en el cual los oferentes que deseen participar deben formular sus propuestas en base a los planes formativos diseñados y entregados por SENCE para:

- “CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3 (200 horas).
- “CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-5 (225 Horas).

Para el presente concurso, los oferentes deberán formular sus propuestas debiendo diseñar los Instrumentos de Evaluación de Aprendizaje para cada uno de los módulos técnicos prácticos del Plan Formativo que presente.

Por último, la oferta económica del Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE) es la valorización del Componente de Capacitación e Inserción Laboral en su valor hora, la que también deberá ser establecida por el oferente, la que aplicará para el Plan Formativo de oficio.

Forman parte integrante de las presentes bases, los siguientes documentos:

- a) “Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes”, aprobado a través de Resolución Exenta N° 4250, de 4 de diciembre de 2019, de este Servicio.
- b) “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas para el año 2020”, aprobado a través de Resolución Exenta N°4035, de 21 de noviembre de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- c) “Instructivo de Modelo de Acompañamiento Técnico (MAT) para el año 2020”, aprobado por Resolución Exenta N° 3850 del 30 de octubre de 2019, de este Servicio.

2.3. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

ETAPA	PLAZO
Plazo de inicio de presentación de ofertas.	Desde la publicación de las bases en www.sence.cl .
Inicio y Término de consultas a las Bases.	Dentro del tercer (3) día hábil contado desde la publicación de las presentes bases en www.sence.cl .
Publicación de respuestas y aclaraciones.	Hasta las 18:00 horas del segundo (2) día hábil , contado desde el término de consultas.
Plazo de cierre de presentación de ofertas.	Hasta las 23:59:59 horas del décimo día (10) hábil , contado desde la publicación.
Apertura de las ofertas	Tras el cierre de recepción de propuestas.
Período estimado de Evaluación de ofertas.	Dentro de los veinte (20) días hábiles contados desde el cierre de recepción de ofertas.
Período estimado de Publicación del Acto de Selección de ofertas.	Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la emisión del informe técnico de evaluación.

* En el evento que alguno de los plazos establecidos en este instructivo recayere en día inhábil, entendiéndose por éstos, sábado, domingo y festivos, el último día del plazo se entenderá prorrogado para el día hábil siguiente.

2.4. ORGANISMOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso los organismos técnicos de capacitación (OTEC), en adelante ejecutor, que cumplan las siguientes condiciones:

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
-----------	-----------------------

Organismos Técnicos de Capacitación que se encuentren vigentes en el Registro Nacional de OTEC que al efecto mantiene este Servicio Nacional, de conformidad al artículo 19 de la Ley N°19.518.	Plataforma de postulación.
Que cuenten con la certificación de la Norma NCh 2728, edición 2015, conforme los registros de SENCE ⁴ , a la fecha de postulación.	Plataforma de postulación.
Que se encuentren constituidos como Escuela de Conductores Profesionales, reconocida oficialmente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que además cuenten con la autorización para impartir el Curso Especial con uso de Simulador de Inmersión Total, en el domicilio autorizado por dicho Ministerio. Para ello, deberán acompañar copia de la Resolución de aprobación emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones que autoriza al Organismo a impartir el curso especial con simulador conducente a la obtención de Licencia de Conductor Profesional Clase A-3 y A5, en el domicilio autorizado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha acreditación debe tener fecha de autorización hasta el día antes de la fecha de cierre de la presentación de ofertas.	Resolución de aprobación emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones que autoriza al Organismo a impartir el curso especial con simulador, en el domicilio autorizado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES

Los proponentes podrán efectuar consultas solo a través del banner de preguntas y respuestas dispuesto en el sistema de presentación de ofertas disponible en la página web institucional www.sence.cl, en los plazos establecidos para ello en el punto 2.3 de las presentes bases.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto al efecto. Las consultas deberán indicar expresamente el punto pertinente de las presentes bases u otra normativa a que hace referencia la consulta y/o aclaración. SENCE no responderá aquello que constituya una solicitud y no una consulta y/o aclaración.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones efectuadas, serán publicadas en el plazo establecido en el punto 2.3 de las presentes bases en el sistema de presentación de ofertas y en la web de SENCE www.sence.cl, y se encontrarán disponibles durante todo el proceso de postulación, siendo de conocimiento público para todos los potenciales oferentes.

El incumplimiento del plazo por parte de SENCE para publicar las respuestas no constituirá un vicio del proceso; sin embargo, el plazo de cierre de recepción de las propuestas se prorrogará en la cantidad de días hábiles que se haya retardado la publicación de las respuestas.

Las respuestas y/o aclaraciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases y proceso de selección.

2.6. MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES

El SENCE podrá modificar las presentes bases, así como los documentos que forman parte de éstas, de oficio o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, hasta el **tercer día hábil** anterior a la fecha del cierre de recepción de ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo se realizarán mediante acto administrativo totalmente tramitado, las que serán informadas a través de la página institucional de SENCE, www.sence.cl, dando a los proponentes un plazo adicional de **tres (3) días hábiles** para presentar sus ofertas, información que será publicada en www.sence.cl.

3. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

⁴ El procedimiento para actualización de norma chilena 2728, edición 2015, se encuentra disponible en la página SENCE, en el link http://www.sence.cl/601/articles-9098_archivo_01.docx



Las propuestas deberán ser presentadas a través de la “**Plataforma de Presentación de Ofertas**”, en lo sucesivo “la Plataforma”, disponible en la página web de SENCE: www.sence.cl. Las propuestas no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Todos los documentos ingresados en la Plataforma deberán ser claros y legibles.

Las propuestas a presentar por los oferentes deberán considerar todos los antecedentes y/o elementos señalados en las presentes bases y, en especial aquellos señalados en el punto 3.3 Criterios de Evaluación. La propuesta deberá estar estructurada en:

- Propuesta Técnica
- Compromiso de Colocación
- Propuesta Económica

De manera adicional, el oferente deberá incluir en su propuesta técnica, los siguientes 3 módulos transversales:

Nombre del Módulo	Nº de Horas
Apresto Laboral para el Trabajo	12
Desarrollo del Trabajo Colaborativo	8
Técnicas para la Resolución de Problemas	8
	28

Por tanto, el Curso de Conducción A-3 el Ejecutor deberá realizar, además de las 200 horas propias del curso, 28 horas de los módulos transversales indicados. Por tanto, el Curso Especial con Simulador de Inmersión Total Conducente a Licencia de Conductor Profesional Clase A-3 se deberá desarrollar en 228 horas totales. **En caso contrario, la propuesta será declarada inadmisibile.**

Por su parte, tratándose del Curso Especial con Simulador de Inmersión Total Conducente a Licencia de Conductor Profesional Clase A-5, además de las 225 horas del curso, el Ejecutor deberá incorporar las 28 horas de los módulos transversales. Por tanto, el Curso de Conducción A-5 se deberá desarrollar en 253 horas totales. **En caso contrario, la propuesta será declarada inadmisibile.**

3.1. CURSOS Y CUPOS A LOS QUE PODRÁ POSTULAR EL OFERENTE

Los oferentes deberán formular sus propuestas de acuerdo a las tablas siguientes, las que detallan los respectivos cupos por región y comuna según el plan formativo requerido. El organismo deberá en su propuesta priorizar las comunas a las cual postula, lo que se disponibilizará en la plataforma de postulación.

De acuerdo con la cantidad de cupos establecidos por región y comuna, el oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas regiones y comunas que desee y de acuerdo a las coberturas consignadas para cada una de ellas. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva el derecho de limitar la cobertura, al momento de seleccionar.

CUPOS Y CURSOS 2020 / A-3				
REGIONES	PROVINCIA	COMUNAS	CUPOS	CURSOS
TARAPACÁ	IQUIQUE	IQUIQUE	60	3
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	40	2
	EL LOA	CALAMA	40	2
ATACAMA	COPIAPO	COPIAPO	60	3
COQUIMBO	ELQUI	LA SERENA	40	2
	LIMARI	OVALLE	40	2
VALPARAÍSO	VALPARAISO	VIÑA DEL MAR	40	2
METROPOLITANA	SANTIAGO	PROVIDENCIA	260	13
	SANTIAGO	ESTACIÓN CENTRAL	260	13
	SANTIAGO	LA FLORIDA	200	10
	SANTIAGO	SANTIAGO	400	20
O'HIGGINS	CACHAPOAL	RANCAGUA	40	2
MAULE	TALCA	TALCA	40	2
BIOBIO	CONCEPCION	CONCEPCIÓN	40	2
ARAUCANÍA	CAUTIN	TEMUCO	60	3

LOS RÍOS	VALDIVIA	VALDIVIA	40	2
LOS LAGOS	LLANQUIHUE	PUERTO MONTT	40	2
	CHILOE	ANCUD	40	2
	OSORNO	OSORNO	40	2
TOTALES			1.780	89

CUPOS Y CURSOS 2020 / A-5				
REGIONES	PROVINCIA	COMUNAS	CUPOS	CURSOS
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	100	5
	EL LOA	CALAMA	40	2
ATACAMA	COPIAPO	COPIAPO	40	2
COQUIMBO	ELQUI	LA SERENA	40	2
	LIMARI	OVALLE	40	2
VALPARAISO	VALPARAISO	VALPARAÍSO	120	6
O'HIGGINS	CACHAPOAL	RANCAGUA	60	3
MAULE	TALCA	TALCA	40	2
BIOBIO	CONCEPCION	CONCEPCIÓN	300	15
LOS RÍOS	VALDIVIA	VALDIVIA	40	2
LOS LAGOS	LLANQUIHUE	PUERTO MONTT	40	2
	CHILOE	ANCUD	60	3
	OSORNO	OSORNO	40	2
MAGALLANES	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	100	5
TOTALES			1.060	53

El oferente al ingresar a la plataforma deberá seleccionar la/s Región/es donde desee postular, a partir de lo cual, el sistema desplegará todas las comunas según corresponda a cada región postulada, debiendo seleccionar la región / comuna donde requiera postular.

El cupo por curso al que deberá postular el oferente será de 20 participantes, tanto para las propuestas de los cursos de conducción de A-3 como A-5.

El oferente deberá indicar la prelación para la comuna. Esta prelación se considerará, de acuerdo al numeral 3.5 de estas bases, al momento de seleccionar las ofertas.

Para las regiones de Arica y Parinacota, Ñuble y Aysén no se considera cobertura proyectada y requerida por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El límite antes señalado, podrá alterarse si:

- No existan otros oferentes seleccionables que permitan cumplir con las necesidades en una determinada región/comuna.
- Opera el mecanismo de redistribución de cupos indicado a continuación, en la medida que no exista otro oferente seleccionable en la región/ comuna que aumentará su cupo.

En el evento de no recibir ofertas en alguna región o comuna, o habiendo recibido, éstas no resulten seleccionables, el SENCE podrá al momento de seleccionar las ofertas redistribuir los cupos entre regiones hasta completar el total de cupos totales previamente definido.

Si luego del resultado de la evaluación y antes de la selección de ofertas, se presenten algunas de las situaciones antes descritas, la Comisión Evaluadora requerirá al Departamento de Capacitación a Personas de este Servicio Nacional, el criterio técnico para definir a qué regiones / comunas se deberán redistribuir los cupos. Dicho criterio deberá contemplar, entre otros criterios análogos, la necesidad de contar con oferta disponible en una determinada región o comuna, distribución territorial, evitar la concentración de cupos, y propender a la competencia y calidad de los ejecutores seleccionados.

La redistribución de estos cupos deberá considerar el cupo postulado por oferente y el total de cupos definido en las tablas anteriores.

Recibida la opinión técnica, la Comisión Evaluadora procederá a seleccionar a los oferentes, según los criterios definidos en el numeral 3.4 de las presentes bases.

3.2. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada por el Director Nacional a través del respectivo acto administrativo, la cual estará conformada por al menos 3 funcionarios públicos, de planta o a contrata del SENCE.

La comisión de evaluación verificará la existencia de todos los antecedentes exigidos en las presentes bases, pudiendo descartar a aquellos proponentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en estas o en las respectivas respuestas y/o aclaraciones que deriven del proceso de aclaración.

Los oferentes no podrán mantener contacto alguno con los miembros de la comisión evaluadora, sobre temas relacionados con su propuesta y no podrán influir en el examen, evaluación, clarificación de dicha propuesta y su selección, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases. Si lo hiciere, su propuesta será declarada inadmisibles.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, por lo que deberán presentar al momento de la evaluación una declaración jurada que así lo señale.

La Comisión Evaluadora calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en los numerales siguientes de estas bases y, suscribirá un Acta o Informe de Evaluación.

3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

ETAPA	PONDERACIÓN
ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA	CUMPLE/NO CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA REGIONAL - Experiencia del oferente (50%) - Nivel de deserción injustificado de participantes en cursos SENCE (excluye franquicia tributaria) (50%)	15%
EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO	15%
EVALUACIÓN TÉCNICA a. Estrategia Evaluativa (30%) b. Metodología (60%) c. Reconocimiento con una IES (10%)	50%
EVALUACIÓN COMPROMISO COLOCACIÓN	15%
EVALUACIÓN ECONÓMICA	5%

La nota final de la propuesta evaluada se determinará de la siguiente manera:

$$\begin{aligned} & \text{Nota final de la propuesta} \\ & = (\text{Nota Evaluación Experiencia} \times 0,15) \\ & + (\text{Nota Evaluación Comportamiento} \times 0,15) \\ & + (\text{Nota Evaluación Técnica} \times 0,5) \\ & + (\text{Nota Evaluación Compromiso Colocación} \times 0,15) \\ & + (\text{Nota Evaluación Económica} \times 0,05) \end{aligned}$$

Para efectos de los resultados de evaluación de cualquier ítem, sub ítem y notas finales, si resulta un número con decimales, se utilizará la regla de acuerdo al siguiente ejemplo:

CALCULO %	CALCULO NOTA
20.50 se aproximará a 21	6.44 será 6.4
20.45 se aproximará a 20	6.54 será 6.5
50.51 se aproximará a 51	6.56 será 6.6
50.49 se aproximará a 50	5.50 será 5.0

3.3.1. ETAPA REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA

Una vez realizado el acto de apertura de propuestas, la comisión evaluadora designada procederá a determinar la admisibilidad de la propuesta presentada por cada oferente, primero por RUT y luego por oferta.

A. ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT

Los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir con los requisitos administrativos y técnicos que se señalan a continuación, en caso de no cumplir con alguno de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación y su propuesta será declarada inadmisibile. Solo las propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad pasarán al proceso de evaluación.

La siguiente revisión de requisitos de admisibilidad se efectuará por RUT del oferente, en consecuencia, de no aprobar esta etapa, la propuesta en su totalidad (todas las ofertas presentadas por el oferente) se declarará inadmisibile. En caso contrario, el oferente pasará a la siguiente etapa de admisibilidad por oferta curso/comuna.

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD POR RUT DE OFERENTE	RESULTADO
El Organismo Técnico de Capacitación se encuentra vigente en el Registro Nacional de OTEC y, cuenta con certificación vigente, en los registros Sence, de NCh 2728:2015, de acuerdo al artículo 21 inciso segundo de la Ley N° 19.518, a la fecha del cierre de presentación de propuestas del presente concurso.	Cumple o No Cumple
No registrar al cierre del presente concurso, multas pendientes de pago, aplicadas por Sence, en el marco de cualquiera de sus programas sociales, incluida Franquicia Tributaria, entre el 1 de enero 2015 y 45 días hábiles, anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas. Para no ser consideradas como impagas, las multas deberán encontrarse pagadas y acreditadas ante SENCE al momento del cierre de presentación de propuestas. De igual forma, se considerarán pendientes de pago, aquellas multas que, habiendo sido recurridas por el ejecutor, no se haya solicitado por parte de éste la suspensión del procedimiento o que, habiéndose solicitado, ésta no haya sido concedida por el SENCE. En consecuencia, los estados que son tomados en cuenta como Multas Impagas son: IMPAGAS – RECURRIDAS.	Cumple o No Cumple

Excepcionalmente, para el caso que una vez evaluadas las propuestas no existan ofertas seleccionables para una región determinada, el SENCE podrá ponderar la no aplicación de la inadmisibilidad por multas a objeto de cumplir con las necesidades requeridas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en dicho caso la Comisión Evaluadora someterá a evaluación a aquellas propuestas desestimadas por multas pendientes en la etapa de admisibilidad y procederá a evaluarlas, siempre que dichas ofertas cumplan con los requisitos señalados en el numeral 2.4 de las bases. En caso de que algunas de las ofertas resulten seleccionables y el oferente tenga multas pendientes con este Servicio, previo a la suscripción del respectivo Convenio, el Oferente deberá suscribir un Convenio de Pago para la regularización de las multas impagas y vencidas, autorizando al SENCE a descontar un porcentaje o el total de los pagos que deban efectuarse (ya sea del estado de pago y/o del estado de avance) durante la ejecución del Convenio que se suscriba en el marco del presente Concurso. Asimismo, para el caso que no alcancen a amortizarse los saldos pendientes de multas vencidas y no pagadas, con ocasión de la suscripción del Convenio de Pago antes indicado, el oferente deberá suscribir y presentar previo a la suscripción del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución el Anexo 6, con el objeto de garantizar la liquidación de tales saldos, autorizando a exigir el pago total del saldo de la deuda de los primeros estados de pago o avances futuros.

B. ADMISIBILIDAD POR OFERTA – CURSO/COMUNA

Los oferentes aprobarán la presente etapa de admisibilidad de Oferta-Curso/Comuna si cumplen con todos los requisitos que detallan en la siguiente tabla.

Las ofertas que no aprueben esta etapa no continuarán en el proceso.

REQUISITOS TECNICOS DE ADMISIBILIDAD POR OFERTA	RESULTADO
Que se encuentren constituidos además como Escuela de Conductores Profesionales, reconocida oficialmente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y, que además cuenten con la autorización para impartir el Curso Especial con uso de Simulador de Inmersión Total, en el domicilio autorizado por dicho Ministerio. Para ello, deberán acompañar copia de la Resolución Exenta de autorización de la Secretaría Regional	Cumple o No Cumple

Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente. La autorización deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presentación de ofertas.	
--	--

3.3.2. EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (15%):

La evaluación de experiencia regional del oferente se medirá considerando la experiencia que tenga el oferente **en la región a la cual postula:**

- a) **Experiencia con Sence** se refiere a la realización de **cursos para la obtención de Licencias de Conducir Clase A-3 o A-5 con uso del Simulador de Inmersión Total (SIT), con una duración mínima de 200 horas**, ejecutados por el oferente en cualquiera de los Programas de SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) y en Becas Laborales, que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, y que cuenten con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado por la Dirección Regional. Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre de presentación de propuestas del presente concurso, y

Experiencia Externa se refiere a la declaración a través de la Plataforma que efectúe el oferente relativa a su experiencia en la realización de **cursos para la obtención de Licencias de Conducir Clase A-3 o A-5 con uso del Simulador de Inmersión Total (SIT), con una duración mínima de 200 horas**, con entidades públicas o privadas (por ejemplo con OTIC – excluye franquicia tributaria), que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas. No serán considerados aquellas declaraciones donde el oferente auto declare su propia experiencia a excepción de las Instituciones de Educación Superior.

- b) **El nivel de deserción injustificada** de participantes en cursos de conducción para la obtención de Licencias de Conducir Clase A-3 y A-5 con uso del Simulador de Inmersión Total (SIT), con una duración mínima de 200 horas, ejecutados por el oferente, en cualquiera de los Programas de SENCE y de Becas Laborales, en la región a la que postula, realizados entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado por la Dirección Regional.

a) **Experiencia del Oferente (50%)**

La evaluación de este criterio se realizará conforme a los siguientes antecedentes:

- **Cursos Programas SENCE:** A través de los registros SENCE (cursos programas SENCE y Becas Laborales), en la región que postula el oferente.
- **Experiencia Externa** a través de la declaración realizada por el oferente directamente en la Plataforma, relativa a ejecución de cursos.

Sence podrá cotejar aleatoriamente la experiencia externa con los datos de contactos informados por el oferente.

CONCEPTO	CRITERIO	NOTA
N° de cursos ejecutados en la región a la que postula (cursos SENCE o Externos.)	El oferente ejecutó 10 o más cursos en la región.	7
	El oferente ejecutó entre 4 y 9 cursos en la región.	5
	El oferente ejecutó entre 1 y 3 cursos en la región.	3
	El oferente NO ejecutó cursos en la región.	1

b) **Nivel de Deserción injustificado de participantes en cursos SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) (50%)**

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción regional de participantes en cursos ejecutados por el oferente en Programas SENCE y Becas Laborales para la obtención de Licencias de Conducir Clase A-3 y A-5 con uso del Simulador de Inmersión Total (SIT), con una duración mínima de 200 horas, que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado por la Dirección Regional, en la región que postula el oferente.

Se considerarán como desertores injustificados aquellos que registren al menos un día de asistencia, en los cursos de Programas Sence y en el Programa Becas Laborales. No se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazados ni a los que se hubieren retirado del curso como desertores justificados o expulsados.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros internos extraídos a la fecha de cierre de presentación de propuestas y en ella se considerarán solo aquellos cursos de Programas SENCE y de Becas Laborales, que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado por la Dirección Regional.

La evaluación de este subcriterio de “Nivel de Deserción injustificado de participantes en cursos SENCE” se realizará conforme al siguiente mecanismo de asignación de puntaje:

Criterio	Indicadores	Escala
Porcentaje de participantes desertores/as injustificados en relación a participantes inscritos, según criterio indicado anteriormente.	El porcentaje de deserción injustificada fue entre 0% y 5%	7.0
	El porcentaje de deserción injustificada fue entre 6% y 15%	5.0
	El porcentaje de deserción injustificada fue entre 16% y hasta 25%	3.0
	El porcentaje de deserción injustificada fue mayor a 26%	1.0

En el cálculo anterior, se consideran solo valores enteros con un decimal (se redondearán los valores decimales, ajustando al primer decimal. Ejemplo: 6,55 se aproximará a 6,6; y 6,54 se aproximará a 6,5).

Para aquellos oferentes que no hubieren ejecutado este tipo de cursos en Programa SENCE, según criterio indicado anteriormente, o que no tengan o no declaren Experiencia Externa serán evaluados con nota 3,0 en este subcriterio.

En caso de detectarse con posterioridad a la selección que la información contenida en los anexos es falsa, SENCE se encontrará facultado para disponer de inmediato el término anticipado del convenio suscrito y efectuar el cobro de garantía de fiel cumplimiento otorgada, sin perjuicio de evaluar además la cancelación del OTEC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518 y de las demás acciones legales que correspondieren.

Se entenderá que la información es falsa o engañosa, entre otras, cuando cotejados los instrumentos utilizados por el organismo en la ejecución del programa, aparezca de manifiesto que estos últimos han sido adulterados o cuando ellos consignen datos falsos o poco fidedignos.

Además, se entenderá que la información es falsa o engañosa cuando el organismo ejecutor incurra en una maquinación fraudulenta con el fin de obtener indebidamente para sí o terceros los beneficios contemplados en el programa. Lo anterior, sin perjuicio de iniciar las respectivas acciones legales.

3.3.3. EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%)

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel regional, en relación a las multas aplicadas (por SENCE) y pagadas, entre el 01 de enero de 2015 y 45 días hábiles, anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas en todos sus programas, incluyendo Franquicia Tributaria, y aquellas cursadas por los OTIC en el marco del Programa de Becas Laborales, entre el 1 de enero de 2016 y 45 días hábiles, anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo en la región ofertada y el formulario de cierre se encuentre debidamente visado por la Dirección Regional o, en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en dicho período.

Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización de SENCE en conjunto con las bases de datos de los cursos con fase lectiva ejecutada dentro del mismo periodo y la información proporcionada por los OTIC. No se considerarán aquellas que se encuentren reclamadas administrativa o judicialmente y, que respecto de ellas se haya decretado la suspensión de sus efectos.

Las Multas serán ponderadas en función de la gravedad de estas, (multas leves = 10%, multas menos graves = 20% y multas graves o gravísimas= 70%), luego los resultados se sumarán y se dividirá el resultado por el número de cursos con fase lectiva finalizada y cursos liquidados y se multiplicará por 100. Al porcentaje obtenido se le asignará una nota según la siguiente tabla.

9

Porcentaje Multas ponderadas

$$= \left(\frac{(Leves * 10\%) + (Menos Graves * 20\%) + (Graves o gravísimas * 70\%)}{\text{Total de Cursos con fase lectiva finalizados o liquidados en el período}} \right) * 100$$

RANGO	NOTA
0% a 10%	7.0
Más de 10% hasta 20%	5.0
Más de 20% hasta 40%	3.0
Más de 40%	1.0

En caso de que el oferente no tenga cursos ejecutados en el rango de fechas indicado, se considerará que pertenece al “rango 0% a 10%”, por lo tanto, obtendrá nota 7.

La Nota Final corresponderá al rango a partir del porcentaje obtenido de multas asociadas a Programas de Capacitación, incluyendo Franquicia Tributaria y Becas Laborales. Ejemplo:

Multas	Ponderación	Ejecutor 1		Ejecutor 2	
		Nº de Multas	Total ponderado	Nº de Multas	Total ponderado
Leves	10%	4	0,4	0	0
Menos Graves	20%	4	0,8	1	0,2
Graves o gravísimas	70%	0	0	2	1,4
Número de Multas Ponderadas			1,2		1,6

OFERENTE	Nº CURSOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION PROGRAMAS DE CAPACITACION	CALCULO	NOTA FINAL COMPORTAMIENTO
Ejecutor 1	50	$1,2/50*100 = 2,4\%$	7.0
Ejecutor 2	10	$1,6/10*100 = 16,0\%$	5.0

3.3.4. EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (50%)

En un modelo de formación por competencias, los procesos de enseñanza-aprendizaje implican, adoptar una serie de estrategias para el logro de las competencias declaradas. Para esto, se requiere una mirada integral que complemente la conjunción de lo teórico y práctico, considerando dentro de los planes de formación, una estructura modular que contenga unidades didácticas explícitas y definidas, con clara orientación al logro de la competencia, donde la persona debe integrar la tridimensionalidad del modelo por competencias; conocimientos, habilidades y actitudes, con su propia experiencia.

Por lo mismo, la propuesta técnica del oferente debe estar construida según todos los elementos estructurales que se explican a continuación, siguiendo las instrucciones detalladas en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, incluida en el **Anexo N°1**, para los puntos que correspondan.

- Estrategia Evaluativa (30%)
- Metodología (60%)
- Reconocimiento del curso con una IES (10%)

La propuesta técnica tendrá carácter obligatorio en la ejecución del curso, por lo tanto, podrá ser fiscalizada por Sence, en caso de resultar seleccionada.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas para todas aquellas comunas donde cuenten con la autorización para impartir el Curso Especial con uso de Simulador de Inmersión Total, en el domicilio autorizado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo con los cupos máximos a seleccionar para cada una de las propuestas en base al numeral 3.1.

Dentro de la propuesta además el oferente deberá detallar para cada módulo del plan formativo la descripción, cantidad y distribución de todos los equipos, herramientas, insumos y materiales.

A. EVALUACIÓN DE ESTRATEGIA EVALUATIVA (30%)

La evaluación de competencias es un componente fundamental dentro del proceso de formación, en tanto permite promover los aprendizajes y retroalimentar a los participantes respecto de sus avances y logros. Para ello, se debe elaborar una Estrategia Evaluativa que debe medir el progreso de la adquisición de la competencia y proporcionar información que permita evidenciarla.

Una Estrategia Evaluativa pertinente, es aquella que se encarga de levantar un diagnóstico de las fortalezas y debilidades de los participantes y de los distintos estilos de aprendizaje, y sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los aprendizajes, alcanzando así los indicadores de logro. Es importante que la estrategia evaluativa sea contextualizada, pertinente y se haga cargo de los distintos estilos de aprendizaje.

Se evaluará la estrategia evaluativa de los siguientes módulos:

- a) **Módulo N° 3 denominado “Conducción de Vehículo de transporte terrestre de pasajeros” del plan formativo “Curso especial con Simulador de inmersión total conducente a licencia de conductor profesional licencia A-3”.**
- b) **Módulo N° 3 denominado “Conducción en Vehículo articulado para transporte de carga de procedimientos de carga y descarga” del plan formativo “Curso especial con Simulador de inmersión total conducente a licencia de conductor profesional licencia A-5”.**

Criterio	Descripción de los criterios	Nota	Ponderación
1. Indicadores de logro para los aprendizajes esperados.	La Estrategia Evaluativa considera 3 (tres) indicadores de logro que cumplen con la estructura de formulación requerida en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, relacionado a cada uno de los aprendizajes esperados del módulo desarrollado.	7.0	65%
	La Estrategia Evaluativa considera 2 (dos) indicadores de logro que cumplen con la estructura de formulación requerida en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, relacionados a cada uno de los aprendizajes esperados del módulo desarrollado.	5.0	
	La Estrategia Evaluativa considera 1 (uno) indicador de logro que obedezcan a la estructura de formulación requerida en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, relacionados a cada uno de los aprendizajes esperados del módulo desarrollado.	3.0	
	La Estrategia Evaluativa no considera indicador(es) de logro que obedezcan a la estructura de formulación requerida en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, asociado a cada uno de los aprendizajes esperados.	1.0	
2. Instrumentos de Evaluación.	Indica 3 (tres) instrumentos de evaluación diferentes, que están relacionados a cada uno de sus respectivos aprendizajes esperados de dicho módulo, de acuerdo a lo señalado en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	7.0	35%
	Indica 2 (dos) instrumentos de evaluación diferentes, que están relacionados a cada uno de sus respectivos aprendizajes esperados de dicho módulo, de acuerdo a lo señalado en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica	5.0	
	Indica 1 (uno) o ningún instrumento de evaluación diferentes, que esté relacionado a cada uno de sus respectivos aprendizajes esperados de dicho módulo, de acuerdo a lo señalado en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	1.0	

- La nota final de los Indicadores de logro será el promedio de las notas obtenidas de cada aprendizaje esperado.
- La nota final de los Instrumentos de Evaluación será el promedio de las notas obtenidas de cada aprendizaje esperado.
- Para la nota final de Estrategia Evaluativa se sumarán todas las notas obtenidas de acuerdo a su respectiva ponderación.

Para obtener la nota del Ítem Estrategia Evaluativa se da como ejemplo lo siguiente:

Nota indicador de logro:

	INDICADOR 1	INDICADOR 2	INDICADOR 3	NOTA
APRENDIZAJE 1	SI	SI	SI	7.0
APRENDIZAJE 2	SI	SI	NO	5.0
APRENDIZAJE 3	SI	NO	NO	3.0
APRENDIZAJE 4	NO	NO	NO	1.0

Nota promedio indicador: 4,0

Ponderador 0,65.

Valor final indicador= 2,6

Nota instrumento de evaluación:

	INSTRUMENTO 1	INSTRUMENTO 1	INSTRUMENTO 1	NOTA
APRENDIZAJE 1	SI	SI	SI	7.0
APRENDIZAJE 2	SI	SI	NO	5.0
APRENDIZAJE 3	SI	NO	NO	1.0

Nota promedio Instrumento: 4,3

Ponderador 0,35.

Valor final indicador= 1,5

Nota final Estrategia Evaluativa

2,6 + 1,5= 4,1.

Al ser planes formativos cerrados, el oferente deberá elaborar para el módulo N°3 indicado anteriormente (para oficios A-3 y A-5) nuevos indicadores de logro, y estos deben ser distintos a los mencionados en el plan formativo, en caso de que repita los mismos, será evaluado con nota mínima.

Aunque dentro de la Estrategia Evaluativa se evalúe solo un módulo por plan formativo, el oferente en caso de resultar seleccionado deberá tener diseñada una Estrategia para cada uno de los módulos que componen el Plan Formativo, la cual deberá ser entregada a SENCE antes de la aprobación del Acuerdo Operativo, lo cual podrá ser fiscalizado durante la ejecución de los cursos.

B. EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA (Diseño de Estrategia Metodológica) (60%)

El oferente deberá en su oferta desarrollar una metodología para la implementación de los módulos del Plan Formativo asociado al presente concurso, la cual deberá estar orientada y relacionada con la competencia indicada en el módulo, debiendo estar contextualizada en el mundo del trabajo considerando situaciones representativas del mundo laboral. Lo anterior, según lo dispuesto en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, incorporada en los anexos de estas Bases.

La metodología deberá especificar los mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de la competencia del módulo, por los participantes del curso, la que debiera responder a 4 preguntas claves a plantearse en el desarrollo del módulo de cada Plan formativo:

- **¿Qué va a hacer? (estrategia de aprendizaje relacionado con la competencia del módulo).**
- **¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas).**
- **¿Con qué lo van a hacer? (medios y soportes).**
- **¿Dónde lo realizará y cómo se organizarán? (Lugar y distribución de los participantes).**

El desarrollo de la Metodología debe consignarse diseñando métodos de enseñanza que aborde formas, procedimientos y recursos que el facilitador utiliza para obtener aprendizajes significativos en los participantes. El desarrollo de este componente, además de los métodos, formas y procedimientos, debe considerar al menos las siguientes dimensiones:

- a) **Actividades Didácticas:** Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, como, por ejemplo: juego de roles.
- b) **Recursos Didácticos:** Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, por ejemplo: proyector, pizarrón, paleógrafo, Tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.

- c) **Recursos Materiales:** Responden a los requerimientos necesarios para la ejecución de las actividades y metodologías del módulo, incluye equipos y herramientas y materiales e insumos. La propuesta metodológica debe dar cuenta del uso de cada uno de estos elementos e indicarlo claramente.
- d) **Distribución de los participantes:** es la forma de organización de los participantes en las actividades de aprendizaje que permite un mejor desarrollo de éstas.

De esta forma el desarrollo metodológico debe utilizar, para obtener aprendizajes significativos en los participantes, la vinculación de los distintos componentes para el éxito del proceso de enseñanza-aprendizaje, señalando el rol del facilitador en el ejercicio de adquisición de competencias. La evaluación de este ítem estará centrada en las actividades prácticas (actividades didácticas y sus respectivos equipos y herramientas) a realizar para el módulo. Los enfoques, modelos y/o teorías metodológicas no aportan mayor valor que su utilidad en las actividades prácticas, por lo que se sugiere una descripción acotada respecto de estos, y enfocados en estas actividades didácticas de corte práctico.

Se evaluará la Metodología de los siguientes módulos:

- a) **Módulo N° 3 denominado “Conducción de Vehículo de transporte terrestre de pasajeros” del plan formativo “Curso especial con Simulador de inmersión total conducente a licencia de conductor profesional licencia A-3”.**
- b) **Módulo N° 3 denominado “Conducción en Vehículo articulado para transporte de carga de procedimientos de carga y descarga” del plan formativo “Curso especial con Simulador de inmersión total conducente a licencia de conductor profesional licencia A-5”.**

Los oferentes deberán elaborar su propuesta según la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, documento disponible en el Anexo N°1 de las presentes bases. Dentro de la propuesta además el oferente deberá detallar para cada módulo del plan formativo la descripción, cantidad y distribución de todos los equipos, herramientas, insumos y materiales.

La Estrategia Metodológica se evaluará de acuerdo con la siguiente pauta:

Criterio	Indicadores	Nota	Ponderación Criterio
1. Relación Metodología y Competencia	La Metodología propuesta está enfocada al desarrollo de la competencia del módulo.	7.0	30%
	La Metodología propuesta no está enfocada al desarrollo de la competencia del módulo o es de carácter genérico de manera tal que puede aplicarse a un módulo de cualquier Plan Formativo.	1.0	
2. Actividades Didácticas para la Estrategia Metodológica	La Metodología propuesta describe en detalle las actividades Didácticas considerando cada uno de los Aprendizajes Esperados del Módulo desarrollado.	7.0	25%
	La Metodología desarrollada no describe Actividades Didácticas considerando cada uno de los Aprendizajes Esperados del Módulo desarrollado.	1.0	
3. Uso de equipos y herramientas	La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará durante las actividades didácticas, la totalidad de los equipos y las herramientas, consignadas en el módulo del Plan Formativo, siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes de los cursos.	7.0	30%
	La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará durante las actividades didácticas, alguno(s) de los equipos y las herramientas, indicadas en el módulo del Plan Formativo, siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes de los cursos.	5.0	
	La Metodología no detalla cómo utilizará durante las actividades didácticas los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo del módulo, o no indica una cantidad individual o proporcional o no corresponden a lo consignado en el módulo del Plan Formativo,	1.0	

4. Uso y distribución de materiales e Insumos	La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará, durante las actividades didácticas, la totalidad de los materiales e insumos consignados en el módulo del Plan Formativo, siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes de los cursos.	7.0	15%
	La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará durante las actividades didácticas, alguno (s) de los materiales e insumos, según lo indicado en el módulo del Plan Formativo, siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes de los cursos.	5.0	
	La Metodología no detalla cómo el oferente utilizará durante las actividades didácticas, los Materiales e insumos necesarios para el desarrollo del módulo, o no indica una cantidad individual o proporcional de los cursos o no corresponden a lo consignado en el módulo del Plan Formativo,	1.0	

C. EVALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO CON UNA IES⁵ (10%)

Al momento de presentar su oferta, el oferente, podrá presentar una propuesta de articulación de un curso, Plan Formativo y/o módulo que se articule con una o más carreras, grado académico y/o diplomado en un Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica o Universidad que cuente con la acreditación institucional (CNA), establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley 20.129 del Ministerio de Educación, de al menos 3 años y/o aquellos CFT y Universidades Estatales creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910, a quienes no les serán exigibles dichos requisitos en conformidad con la Ley N°20.129. Ver Listado en Anexo N°2.

Para ello, deberá presentar una oferta que sea convalidada en su parcialidad (algunos módulos) o totalidad (Plan Formativo) por alguna de estas instituciones y aplicará para el total de cupos seleccionados por el oferente.

El mecanismo de reconocimiento del curso podrá realizarse de 2 formas:

- 1. Convalidación de Módulos.** Corresponde al acto mediante el cual una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación reconoce módulos cursados aprobados en otros organismos de capacitación e instituciones de educación superior.

La convalidación es posible en la medida que exista consistencia con los aprendizajes esperados y siguiendo los protocolos internos de convalidación de la Institución de Educación Superior. Se sugiere considerar una consistencia de, al menos, el 80% de los aprendizajes esperados que consideren los programas de módulos de que se trate. Respecto de los elementos definidos como “claves” en la competencia, esta consistencia, se sugiere, no debiera ser inferior al 100%. Sin embargo, las condiciones para convalidar módulos (ej. nota mínima) las establece cada institución.

- 2. Validación de Estudios.** Para efectos de esta validación se aplica el método de **Reconocimiento de Aprendizajes Previos**, cuyo objetivo es validar uno o más módulos mediante la examinación de aprendizajes adquiridos.

El oferente en conjunto con la IES deberá establecer los procedimientos para formalizar los respectivos procesos, como asimismo el porcentaje de módulos susceptibles de validar.

En el caso de que el oferente sea una Institución de Educación Superior de las señaladas en el punto anterior, esta podrá reconocer la propuesta formativa en la misma institución.

La verificación de esta articulación se realizará a través del reconocimiento entre el curso ofertado y una carrera de educación superior (IES), debiendo el oferente declarar en la Plataforma. El oferente extraer de la misma el documento de validación para ser firmada por ambas instituciones y luego subida al sistema. SENCE verificará con la institución de educación superior el cumplimiento de este reconocimiento cuando corresponda.

⁵ Institución de Educación Superior



En el caso de presentar la articulación con IES, el oferente en la Plataforma de Postulación deberá seleccionar la opción Sí, y a continuación completar la información indicada en la pantalla para luego descargar el formulario y, una vez debidamente firmado, deberá adjuntarlo a dicha Plataforma.

En el caso de no presentar la articulación con IES, el oferente deberá seleccionar la opción NO en la Plataforma y, los campos de información que corresponden a la opción, no se habilitarán, completándose automáticamente con el dato "No aplica". Ambas opciones serán evaluadas de acuerdo con la pauta de evaluación siguiente.

Pauta de Evaluación:

Criterio	Escala	
Propuesta de reconocimiento del curso con una IES	7,0	Presenta de manera correcta, vale decir lo declarado en Plataforma de Postulación es idéntico al documento que se extrae de dicho sistema, y que adjunta, debidamente firmado y timbrado.
	1,0	No Presenta de manera correcta, vale decir lo declarado en Plataforma de Postulación no es idéntico al documento que se extrae de dicho sistema y que adjunta, o bien, lo adjunta y no se encuentra debidamente firmado y/o timbrado; o bien, no presenta reconocimiento para ningún Módulo el plan formativo.

Perfil del facilitador.

En el caso que la propuesta del oferente resulte seleccionada, el oferente al momento de solicitar la autorización de los facilitadores deberá, a lo menos, cumplir con alguna de las tres opciones de perfil que el Plan Formativo establece.

Para el plan formativo SENCE o módulo de un plan formativo SENCE, el oferente no podrá presentar un perfil inferior al que tiene asociado el plan formativo.

Previo a la ejecución del curso, el ejecutor seleccionado deberá presentar los antecedentes de los facilitadores, por cada uno de los módulos de los cursos comprendidos dentro de este concurso, los cuales se validarán de acuerdo a lo indicado anteriormente, considerando que los relatores de los cursos de conducción con uso de Simulador de Inmersión Total deben estar acreditados, en el Ministerio de Transportes.

A continuación, se describe cada uno de los componentes de la evaluación técnica, los cuales deben ser considerados para cada una de las propuestas de acuerdo a lo previamente señalado.

3.3.5. EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN (15%)

El oferente, por cada plan formativo y comuna seleccionada deberá realizar un Compromiso de Colocación expresando el porcentaje de colocación de personas desempleadas, lo cual es parte de los criterios de evaluación.

Región	Porcentaje Mínimo de Colocación por cada curso en la Región
Tarapacá	20%
Antofagasta	20%
Atacama	20%
Coquimbo	20%
Valparaíso	30%
Metropolitana	37%
O'Higgins	20%
Maule	20%
Biobío	30%
Araucanía	20%
Los Rios	20%



Los Lagos	20%
Magallanes	20%

De acuerdo a los porcentajes mínimos de colocación anteriormente indicados, la evaluación de este criterio se realizará utilizando dos pautas distintas:

- Para regiones con mínimo del 20% y 30% de colocación:

Porcentaje de Compromiso de Colocación	Nota
El oferente compromete 51% y más de colocación.	7.0
El oferente compromete de 41% a 50% de colocación.	6.0
El oferente compromete de 31% a 40% de colocación.	5.0
El oferente compromete de 20% a 30% de colocación.	4.0

Nota: Los oferentes que postulen a las Regiones de Valparaíso y Biobío, no podrán postular a un porcentaje inferior a lo indicado en la tabla del numeral 3.3.5.

- Para la región con mínimo del 37% de colocación:

Porcentaje de Compromiso de Colocación	Nota
El oferente compromete 51% y más de colocación.	7.0
El oferente compromete de 41% a 50% de colocación.	6.0
El oferente compromete de 37% a 40% de colocación.	4.0

3.3.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%)

Para presentar su oferta económica, el oferente deberá ceñirse al rango de valor hora participante capacitación y empleo definido por SENCE, el cual fluctúa entre los \$4.000 (Cuatro mil pesos) - y un máximo de \$5.500 (Cinco mil quinientos pesos). **Toda oferta económica que no se ajuste a los rangos de valores indicados será declarada inadmisibles.**

El Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE) deberá incluir todas las acciones ligadas con el componente de Capacitación e Inserción Laboral, entendido como el desarrollo de los procesos asociados a la ejecución de la fase lectiva y la realización del componente de colocación.

Además, dado que los cursos consideran la obtención de Licencia Habilitante, en la propuesta económica, dentro de la Plataforma de Postulación, deberá detallar el valor individual por participante de la licencia.

La nota que obtener en esta evaluación es en función de la posición relativa del oferente respecto de la oferta recibida de menor VHACE (Valor Hora Participante Capacitación y Empleo) en la comuna, y se presenta en el cuadro a continuación:

$$\text{Nota oferta económica} = \frac{\text{menor de las ofertas recibidas curso - comuna}}{\text{oferta evaluada}} * 7,0$$

En el cálculo anterior, se consideran solo valores enteros con un decimal (se redondearán los valores decimales, ajustando al primer decimal. Ejemplo: 6,55 se aproximará a 6,6; y 6,54 se aproximará a 6,5).

3.4. INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora presentará un informe al Director Nacional del SENCE, que incluirá a lo menos la siguiente información:

- Número de oferentes que presentaron ofertas y, señalar si respecto de cada uno de los oferentes se recibieron o no todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación, o en su defecto indicar los antecedentes que no fueron presentados;
- Propuestas inadmisibles, debiendo señalar los motivos de inadmisibilidad, identificando que numeral o parte de las bases se incumplieron, u otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- Propuestas admisibles, es decir, el número de todas las ofertas que son objeto de evaluación por parte de la Comisión, identificando por cada criterio el número de ofertas que pasa a la evaluación del siguiente criterio, señalando el motivo de descalificación de algún oferente;

- Identificar respecto de qué ofertas se aplicaron los criterios de desempate y los resultados de ello.
- Propuesta de selección de oferentes; identificando por cada oferente las notas obtenidas por cada criterio en cada curso/región/comuna.
- El señalamiento de qué cupos fueron asignados en ejercicio de la facultad de SENCE del numeral 3.1 de estas bases. Incorporar información final del número de oferentes, cursos y cupos a nivel nacional y por región.
- La individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión, que suscriben.

Para proceder a la propuesta de selección, la comisión evaluadora deberá:

- a) Considerar solo aquellos cursos que hubieren obtenido puntaje final de evaluación igual o superior a 4,0;
- b) Ordenar los cursos, de mayor a menor, por el puntaje final de evaluación y luego aplicar los criterios de desempate, y
- c) Seleccionar los cursos, conforme al orden mencionado en la letra b) anterior, considerando el cupo estimado a seleccionar para cada región y comuna.

De existir un empate al finalizar la evaluación, la Comisión Evaluadora optará por aquella que hubiere obtenido el mejor resultado en los criterios que se indican, y que se presentan en estricto orden de prelación:

- 1) Mayor nota obtenida en el criterio propuesta técnica
- 2) Mayor nota obtenida en el criterio evaluación de comportamiento.
- 3) Mayor nota obtenida en evaluación de compromiso de colocación.
- 4) Mayor nota obtenida en evaluación de nivel de deserción injustificada.
- 5) Mayor nota obtenida en el criterio experiencia, en la región postulada.
- 6) Mayor nota obtenida en el criterio reconocimiento del curso con una IES.
- 7) Menor valor hora en su oferta económica para el curso-comuna.
- 8) Praelación indicada por el oferente de su oferta curso-comuna.
- 9) De persistir el empate, se seleccionará la propuesta que haya sido enviada primero en fecha y hora a través del sistema de postulación.

3.5. PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Mediante Resolución fundada el Director Nacional del SENCE seleccionará las ofertas que hayan resultado mejor evaluadas, conforme criterios de evaluación y a la propuesta de selección contenida en el Informe de la Comisión Evaluadora y hasta completar la cobertura por región / comuna dispuesta para este concurso, la que tendrá en cuenta la cantidad de cursos a seleccionar a nivel nacional por tipo de licencia de conducción. Se seleccionará la oferta con mejor nota con respecto a la comuna postulada. Sence podrá seleccionar la oferta de acuerdo a la priorización presentada por el oferente al momento de presentar sus propuestas por comuna.

Si con posterioridad a la selección, algunos de los oferentes no suscribieran el “Convenio de Condiciones Generales de Ejecución en el plazo dispuesto para tal efecto, o por cualquier causa no continuara con la ejecución de alguno de los cursos en que resultó seleccionado, el Director Nacional dejará sin efecto dicha selección, pudiendo al efecto seleccionar a otros oferentes que le siguiera en puntaje, que haya sido considerado como elegibles en el informe de la Comisión Evaluadora.

El Director Nacional del SENCE podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas, cuando las mismas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases o no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

Esta selección será notificada a los oferentes en www.sence.cl, de conformidad a los plazos establecidos en el punto 2.3 “Etapas y Plazos”, el que podrá extenderse mediante resolución fundada del Director Nacional del SENCE, y procederá respecto de ella los recursos administrativos que establece la ley 19.880.

Los ejecutores seleccionados mediante el presente concurso con una determinada cobertura no tendrán garantizada la ejecución de éstos, toda vez que la decisión de elección de curso y ejecutor se encuentra radicada en cada potencial participante del programa, en la medida que postulen a un determinado curso, exista cobertura y presupuesto disponible.

Los oferentes que cuenten con cursos seleccionados por el SENCE deberán presentar las garantías de fiel, oportuno y total cumplimiento correspondientes, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y concurrir a la suscripción de convenios en el plazo dispuesto para tal efecto.

4. CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

4.1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez dictada y publicada la resolución de selección en www.sence.cl, el oferente que haya resultado seleccionado deberá proceder a suscribir, en cada región donde haya resultado seleccionado, un Convenio que contendrá las Condiciones Generales de Ejecución.

No obstante resultar seleccionado el oferente, para proceder a suscribir el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, deberá dar cumplimiento a las siguientes exigencias:

- 1) **Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE, que consigna el artículo 21 inciso de la Ley N°19.518.**
- 2) **No tener reintegros pendientes ante SENCE, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa Capacitación en Oficios, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.**
- 3) **No haber sido cancelada, por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la autorización, para impartir los cursos de la licitación o revocado su reconocimiento como Escuela de Conductores.**

Al momento de la suscripción del convenio, el oferente deberá informar, el domicilio y correo electrónico, que se entenderán válido para las notificaciones que deban practicarse durante la ejecución del convenio o de los procedimientos a que dé lugar la aplicación de estas Bases. A partir de lo anterior, el oferente autoriza que las notificaciones le sean practicadas en dicho correo electrónico. Será obligación del oferente informar, a través de carta dirigida a la Dirección Regional del lugar de suscripción del convenio, el nuevo domicilio o de correo electrónico.

Para concretar la firma de este Convenio, será necesario que, a más tardar a la fecha de suscripción del Convenio, el ejecutor haga entrega en la/s respectiva/s Dirección/es Regional/es de la/s caución/s de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del concurso y selección de ofertas, y demás antecedentes que se requieren, que se encuentran detallados más adelante.

Al momento de la firma del convenio, el organismo deberá informar a SENCE, los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa, a través de Anexo que se proporcionará por Sence antes de la suscripción del Convenio.

Asimismo, mensualmente y hasta el vencimiento del convenio, los ejecutores deberán informar a las Direcciones Regionales respectivas, mediante carta (con el detalle de información que da cuenta el Anexo antes descrito), la totalidad de los trabajadores que intervengan en la ejecución del programa, incluidas las personas que se desempeñen en calidad de honorarios, ya sea como administrativos o en el desarrollo de sus distintos componentes, y el estado de pago de sus obligaciones laborales y previsionales, incluidas las del seguro obligatorio de cesantía, en caso de corresponder, asimismo, el pago de los honorarios pactados, con la respectiva retención y pago del impuesto. Esta es una obligación permanente del organismo, por tanto, será de su exclusiva responsabilidad informar de las personas que se integran al programa, así como aquellas que vayan siendo reemplazadas durante su realización. Esta obligación se podrá obviar en el caso de que SENCE disponga de un sistema para realizar la validación correspondiente.

Lo anterior, será requisito esencial para dar curso a la liquidación de la fase de inserción laboral y, retener los montos conforme al artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, y aplicar las sanciones que contemplan las presentes bases.

La publicidad y difusión de los cursos seleccionados en el marco del Programa, solo podrá realizarse por los oferentes que resulten seleccionados, a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el/los respectivo/s convenios que establecen las condiciones generales de ejecución, la que en todo caso deberá ser realizada de conformidad a las directrices que el SENCE imparta.

4.2. PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO

El Convenio de Condiciones Generales de Ejecución comenzará a partir de su total tramitación y se mantendrá vigente hasta **el 30 de noviembre de 2020**. Sin perjuicio del inicio de la vigencia del Convenio, los cursos adjudicados o seleccionados no podrán iniciarse sino hasta la aprobación del respectivo Acuerdo

Operativo por parte de la Dirección Regional correspondiente, conforme estipulaciones consignadas en el citado “Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes”.

Con todo, antes de su vencimiento, en caso de existir acciones pendientes, por razones fundadas, comprendiendo dentro de éstas la totalidad de fases, componentes, certificación de participantes y pagos asociados a la ejecución del programa, las partes deberán prorrogar la vigencia del mismo, por un plazo máximo de 6 meses adicionales y siguientes al vencimiento del plazo inicial.

Si el ejecutor que se encuentre en la situación anteriormente descrita se negare a suscribir una prórroga de convenio o entregar nueva garantía, facultará al Director Regional correspondiente a cobrar la garantía de fiel cumplimiento ya otorgada.

4.3. ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO

El ejecutor seleccionado deberá entregar al momento de firmar el/los Convenio/s que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos la siguiente documentación:

- a) Garantía de Fiel, Oportuno y Total cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente concurso y selección de ofertas, a nombre del SENCE, **por Región**, conforme a las indicaciones del numeral 5.1 y siguientes de las presentes bases. Se deberá presentar una garantía por región, que cubra la totalidad de cursos y cupos con los cuales el oferente ha resultado seleccionado. **Esta garantía deberá acompañarse del Anexo N°3 “Formulario Ingreso de Garantías” disponible en estas bases.**
- b) Antecedentes legales del ejecutor para la suscripción de convenios:
 - Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificado de vigencia.
 - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
 - Declaraciones Juradas Simples (Anexos N°4 y N°5 de las presentes bases) actualizadas a la fecha de suscripción del contrato.
- c) Copia de la Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones que autoriza al OTEC proponente a impartir el curso especial con uso de simulador de inmersión total conducente para la obtención de la Licencia de Conductor profesional Clase A-3 y/o A-5, de la comuna adjudicada.
- d) Certificado que acredite la inscripción del ejecutor en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo con el procedimiento de inscripción que se encuentra en www.registros19862.cl en conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.862.
- e) Declaración Jurada Simple que señale que el Ejecutor no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que **“Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica”**, conforme a formato contenido en las presentes bases (Anexo N°4 disponible en las presentes bases).
- f) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite la no existencia de multas pendientes de pago y deudas previsionales respecto de sus trabajadores. Este documento deberá encontrarse vigente al momento de su presentación ante el SENCE y no deberá contener deudas y/o multas. En caso contrario, el Ejecutor deberá acreditar su pago o regularización, a través de medios fehacientes e idóneos.
- g) Presentar Anexo N°5 (disponible en las presentes bases) sobre no contar con ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que se indican.

- h) Presentar Anexo (formato que se proporcionará por Sence o que estará disponible en el sistema, a más tardar dos días hábiles antes del inicio del plazo para suscribir el convenio de condiciones generales de ejecución) relativo a los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa.

En caso de no cumplirse por parte del oferente seleccionado de la entrega en tiempo y forma de la totalidad de los documentos antes mencionados, el SENCE podrá dejar sin efecto la selección respectiva, pudiendo seleccionar al oferente que le sigue en puntaje.

Con todo, el Servicio Nacional de Capacitación, a través de las Direcciones Regionales, antes de la suscripción de los respectivos Convenios, deberá verificar con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que, respecto de la Escuela de Conductores seleccionada, no ha sido revocado su reconocimiento, a través del siguiente link: <http://usuarios.subtrans.gob.cl/escuelas-de-conductores-profesionales.html>

4.4. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la firma de los Convenios que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos, acompañando la totalidad de antecedentes que se indican en el numeral anterior, **será de 10 días hábiles**, contados desde la publicación en el sitio web www.sence.cl de la resolución que seleccione a los oferentes y Planes Formativos. Por razones fundadas, calificadas por el Director Regional, este plazo podrá ampliarse en hasta 5 días hábiles adicionales, no así la entrega de los antecedentes singularizados en el numeral anterior.

4.5. CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA

Si el organismo seleccionado no concurriera a la firma del/los Convenio/s dentro del plazo estipulado y/o ampliado, con la totalidad de antecedentes requeridos, la selección de su propuesta regional se dejará sin efecto, pudiendo seleccionarse al oferente que le sigue en puntaje.

4.6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El Director Regional correspondiente podrá –en el ámbito de sus facultades- disponer el término anticipado al Convenio en cualquier tiempo, mediante acto administrativo fundado, por vía administrativa y sin forma de juicio, cuando el ejecutor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en el marco de esta licitación, haciéndose, de igual forma, efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de obligaciones. Para lo anterior, se tendrá como incumplimiento grave, aquellas conductas que hagan imposible o riesgosa la continuidad de la ejecución de los cursos o convenio, lo que calificará el Director Regional correspondiente.

Asimismo, se podrá poner término anticipado al convenio, en caso de incumplimiento reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones contraídas en las presentes Bases, en el Convenio de Condicionales Generales de Ejecución-Regional y, en el Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes, ya citado y, al Acuerdo Operativo, las que serán calificadas por el Director Regional. Esta medida será compatible con la aplicación de sanciones, conforme al capítulo de Fiscalización de las presentes bases.

En el caso de término anticipado del Convenio, la Dirección Regional respectiva deberá proceder a la liquidación del contrato los descuentos, multas y pagos que deban efectuarse al Ejecutor. Se pagará al ejecutor **en proporción a los cursos y servicios que haya ejecutado en su totalidad y número de participantes que formen parte del mismo, aceptados a plena satisfacción del SENCE.**

De igual forma, el SENCE podrá poner término anticipado al Convenio en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes;
- b) Estado de notoria insolvencia del ejecutor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio suscrito;

- c) Incumplimiento grave o reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones laborales y/o previsionales de sus trabajadores/as. Se incluye dentro de este incumplimiento, las obligaciones contraídas con el personal contratado a honorarios. Para estos efectos, el SENCE podrá, en cualquier tiempo, solicitar al ejecutor que acredite el cumplimiento de lo anterior. Para estos efectos, el SENCE podrá, en cualquier tiempo, solicitar al ejecutor que acredite el cumplimiento de lo anterior.
- d) Si se detectase que la información registrada o ingresada por el oferente en la plataforma de postulación es falsa.
- e) En caso de cancelación del OTEC del Registro Nacional que mantiene el SENCE, por algunas de las causales que contempla el artículo 77 de la Ley N°19.518

La terminación anticipada del Convenio se realizará por resolución fundada del/la Directora/a Regional, y notificada al organismo dentro de los cinco (5) días siguientes a su dictación y, con a lo menos **10 días hábiles** de antelación a la fecha que este Servicio fije como término anticipado del mismo, a través de, carta certificada dirigida al domicilio del ejecutor, de conformidad a lo dispuestos en la Ley N° 19.880, o al correo electrónico expresamente autorizado como válido para efectos de notificación, ambos informados en el Convenio de condiciones generales de ejecución.

La referida resolución será impugnada a través del procedimiento contemplado en la Ley N°19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso de término anticipado del convenio y, una vez notificado al ejecutor del acto administrativo que pone término al mismo, el SENCE podrá contratar la continuidad o terminación de los cursos, que con ocasión de esta medida el ejecutor no terminó.

5. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

5.1. CARACTERÍSTICAS

A la fecha de la suscripción del convenio, el oferente seleccionado deberá entregar una garantía por cada convenio regional que suscriba, para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, el pago de multas aplicadas por el SENCE, en la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores/as según lo ordena la Ley N° 20.238, consistente en un 10% del Valor Total de Capacitación y Empleo del total de cupos, por región, que comprenda su selección.

Esta caución podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguro, Vale a la Vista o, Certificado de Fianza emitido de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.179, u otro instrumento financiero que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, al solo requerimiento del SENCE, y deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Expresada en Pesos Chilenos o en Unidades de Fomento, según su naturaleza.
- b) Deberá ser extendida con carácter irrevocable, pagadera “a la vista” o a “primer requerimiento” y a nombre del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N° 61.531.000-K.
- c) Deberá garantizar el pago de las multas aplicadas en el marco de la ejecución del Convenio de Condiciones Generales.
- d) La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del ejecutor.
- e) En el caso de las Pólizas de Seguros, esta además deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación y/o Convenio, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

- f) En el caso de Certificado de Fianza, éstas deberán contener expresamente la siguiente leyenda: **“incluye pago de multas”**.
- g) En caso de tratarse de un vale a la vista, depósito a la vista la glosa requerida deberá encontrarse señalada al dorso, pudiendo incorporarse de manera manuscrita.
- h) En el caso de certificado de fianza, deberá dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el Dictamen N°75.537, de fecha 4 de diciembre de 2012, de la Contraloría General de la República, en el sentido de que el certificado será pagadero a primer requerimiento, y deberá asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.
- i) La garantía deberá, además, asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del organismo ejecutor, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N°17.322 (Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social).

Sin perjuicio del cobro de la garantía del numeral anterior con ocasión de la terminación anticipada del convenio, también podrá ordenarse a través de acto administrativo fundado, el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, cuando el ejecutor no cumpliera los plazos para la creación de las primeras Secciones, establecido en el numeral 2.5 del Instructivo, citado en el literal a) del numeral 2.2 de estas bases, de no mediar autorización de plazo adicional otorgada por el Director Regional, en los términos que el instructivo señala.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en estas bases o en el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, el Ejecutor deberá renovar dicha garantía en los mismos términos de la que se reemplaza, dentro de los diez (10) días siguientes de notificado del acto administrativo que ordene su cobro.

En el caso de que el documento se otorgue en forma electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Será responsabilidad de los oferentes retirar la garantía de fiel cumplimiento una vez vencida su vigencia. Con todo, los oferentes por el solo hecho de participar en el presente concurso, facultan a este Servicio a eliminar y/o destruir los respectivos instrumentos, a partir del **sexagésimo día hábil** de vencida la vigencia del respectivo instrumento de garantía.

5.2. GLOSA

La garantía deberá consignar la siguiente leyenda: ***“Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios Sectorial Transportes, para la ejecución del “CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3 Y A-5, y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores e incluye el pago de multas”***.

5.3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA GARANTÍA

La garantía deberá ser entregada por el ejecutor en la oficina de partes de la Dirección Regional de SENCE respectiva, en el mismo plazo fijado para la firma de los convenios. Deberá presentarse una garantía por región.

En caso de no entregarse la garantía en el plazo señalado, el SENCE dejará sin efecto la oferta seleccionada regional, pudiendo seleccionar a otros oferentes que le siguieren en puntaje.

5.4. PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA

La vigencia de la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del convenio deberá tener una vigencia que exceda en, a lo menos, en **90 días hábiles contados a partir del 30 de noviembre de 2020.**

6. RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR

Todo lo concerniente a profesores, tutores, instructores, facilitadores, coordinadores u otras personas que actúen por cuenta del Ejecutor, en el desarrollo de los cursos y componentes asociados a la selección de

oferentes del presente concurso, son de su exclusiva responsabilidad, por consiguiente el ejecutor deberá informar y acreditar, en los términos dispuestos en las presentes bases, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas la del seguro de cesantía de la Ley N°19.728, de ser procedente, y el pago de los honorarios pactados.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión es una herramienta de gestión, a través de la cual SENCE, presta asistencia y acompañamiento técnico a los ejecutores, con el fin de implementar las acciones para corregir y mejorar, la calidad de los componentes que debe ejecutar en el marco de la selección de cursos. Ello, mediante la ejecución de un plan que permita revisar y controlar periódicamente, que los objetivos del programa por los proveedores se cumplan en el tiempo y calidad exigida.

En este contexto, este Servicio Nacional velará porque la capacitación se realice correctamente conforme a los contenidos de cada una de las propuestas seleccionadas por el SENCE y de las presentes bases, asimismo, que se entreguen en tiempo y forma los demás componentes y beneficios y/o aportes que contempla el Programa.

Es por ello, que SENCE, a través de sus Direcciones Regionales, designará a un funcionario para que realice la tarea de supervisar las veces que estime conveniente, la ejecución del Programa en cada región en que éste se ejecute. El supervisor/a podrá visitar los lugares donde se realicen las actividades del curso, asimismo, los demás componentes y subcomponentes además de controlar los procesos, debe obtener retroalimentación respecto a la ejecución del curso.

Si producto de una denuncia y/o visita de supervisión, se detectare la existencia de faltas o situaciones que impliquen una contravención a las presentes bases, propuestas, convenio u otro documento que forme parte integrante de las primeras, el supervisor podrá otorgar al infractor un plazo prudencial para que subsane dicha situación, plazo que no **podrá exceder de 5 días hábiles**. Para cuyo fin, el supervisor deberá levantar un acta de la irregularidad, estableciendo en la misma el plazo otorgado. Una copia de ella deberá ser entregada al supervisado, salvo tratándose de situaciones que eventualmente podrían implicar algún hecho ilícito, o bien, otras situaciones imposibles de ser reparadas, en cuyo caso informará inmediatamente al Director Regional respectivo para la procedencia de las acciones legales pertinentes.

El supervisor deberá derivar a la Unidad de Fiscalización aquellos casos en los cuales el ejecutor no subsane la situación observada en el plazo antes señalado.

Corresponderá al infractor demostrar al SENCE antes del vencimiento del plazo otorgado, que ha subsanado el reparo, acompañando las probanzas respectivas. Ahora bien, si el infractor no diere cumplimiento a la subsanación anterior, corresponderá al supervisor remitir los antecedentes a la Unidad de Fiscalización Regional para que ésta proceda al análisis de los respectivos cargos y continúe adelante con el proceso de fiscalización, aplicando la medida que correspondiere, si procediere.

Las actividades de supervisión podrán incluir dentro de su ámbito de acción las siguientes actividades:

1. Dar asistencia metodológica a ejecutores, facilitadores, monitores profesionales y o personas vinculadas directamente con los participantes del programa, con el objetivo de mejorar la pertinencia, eficacia y calidad de los componentes de mismo.
2. Verificar que se cumplan los compromisos adquiridos por el ejecutor en el acuerdo operativo y en Anexos de éste, además de la propuesta técnica.
3. Verificar que se entreguen correcta y oportunamente los componentes no lectivos que contempla el programa.
4. Convocar a ejecutores y profesionales que presten servicios directos a los participantes, a instancias de formación en temas de inclusión y trabajo con personas vulnerables.
5. Propiciar espacios de conversación con una muestra de los/as participantes del programa.
6. Generar espacios periódicos de reunión con los ejecutores de modo de propiciar una dinámica de relación caracterizada por el dialogo y el intercambio de opiniones, donde se identifiquen nudos críticos en la implementación de los cursos y se generen recomendaciones de mejora.

7. Ejecutar acciones de asistencia técnica y de inducción a los ejecutores antes del inicio del curso informando sobre la supervisión y los aspectos que se irán monitoreando.
8. Conocer las necesidades y dificultades de los ejecutores en la implementación de los cursos y acompañarlos en la búsqueda de alternativas de solución.
9. Obtener información para evaluar el cumplimiento de los compromisos de ejecución: calidad de la selección de los/as participantes, capacidad de gestión interna del organismo, capacidad de ejecución de los cursos comprometidos, calidad de los cursos entregados.
10. Generar retroalimentación para aquellos procesos encargados del diseño y mejora de programas, selección de ejecutores, diseño de planes formativos.
11. Velar por el correcto uso de los instrumentos fiscales que se utilizan como verificadores ante el servicio del cumplimiento por parte del ejecutor de lo comprometido (Libros de Clases, y otros registros que se consideren en las presentes bases).

El ejecutor deberá facilitar el ejercicio de la Supervisión de SENCE, tanto en lo referente al acceso a verificadores de ejecución, como al dialogo directo con participantes y la asistencia a instancias de asistencia técnica que SENCE convoque.

El Supervisor del SENCE además es el responsable de controlar y apoyar el proceso, verificando que el/los facilitador/es sea/n el/los individualizado/s en la propuesta o personas con perfiles iguales o superiores a ellos, que los equipos y herramientas estén disponibles para cuando se requieran, entre otros. Sin perjuicio que las Direcciones Regionales del SENCE serán las encargadas de velar por la correcta ejecución del Programa.

En el caso de cursos priorizados por las Direcciones Regionales, la Supervisión estará regida además por las instrucciones autorizadas por Resolución Exenta N° 3850, de 30 de octubre de 2019, de este Servicio.

8. FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS

El SENCE, de oficio o a petición de terceros, en cumplimiento al Plan Anual de fiscalización, derivación de un proceso de Supervisión por observación no subsanada; fiscalizará el cumplimiento de las diversas fases de los cursos de capacitación, con el objeto que se realice acorde con lo estipulado en las presentes Bases, al convenio respectivo, la propuesta presentada y seleccionada y el Acuerdo Operativo, también las modificaciones y anexos a los anteriores, como asimismo cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE, para la correcta ejecución del Programa. Por lo anterior, los organismos ejecutores deberán adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los supervisores y/o fiscalizadores del Servicio a los cursos, para registrar la visita y permitir la aplicación de los instrumentos determinados por el Servicio para estos fines en las fases que correspondan a cada llamado sin restricciones, prestando la colaboración que se requiera en este sentido. Asimismo, la Contraloría General de la República en el ámbito de su competencia podrá efectuar las fiscalizaciones que estime pertinentes, pudiendo incluso realizarlas en conjunto con el SENCE.

8.1. INFRACCIONES O INCUMPLIMIENTOS

En caso que, producto del proceso de fiscalización de oficio, a petición de terceros o, de lo informado por el Supervisión del Convenio con ocasión de la inspección ocular y supervisión técnica realizada al ejecutor, se acredite por el SENCE que el ejecutor ha incurrido en incumplimiento a las presentes Bases, a su propuesta, Acuerdo Operativo, al convenio que se suscriba al efecto, sus modificaciones y anexos y, al Instructivo para la Ejecución del Programa de capacitación en oficinas, Línea Sectorial Transportes, el SENCE podrá aplicar multas que fluctúan entre 3 a 30 Unidades Tributarias Mensuales, de acuerdo a la gravedad de las mismas, sin perjuicio de denunciar ante los Tribunales de Justicia a las entidades capacitadoras cuando aparezcan de manifiesto hechos que puedan revestir características de delitos, si cualquier persona contratada o parte del Organismo Técnico de Capacitación incurriere en alguna de las siguientes conductas:

a) Infracciones gravísimas: 30 UTM

1. Grave manipulación, alteración, extravío o destrucción del libro de clases del curso de capacitación. Entendiéndose por grave, aquella que importe una manipulación de notoria trascendencia, que

implique que el libro de clases pierde fidelidad y confiabilidad. Por ejemplo: múltiples correcciones sin ser debidamente salvadas, firmas inconsistentes, enmendaduras de relevancia, entre otras.

2. Ocultar o negarse a exhibir libros, formularios y otros documentos justificatorios de las acciones de capacitación, obstaculizar y/o impedir por cualquier otro medio la acción de Supervisión o Fiscalización del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
3. Cobrar o percibir por parte de los/las participantes del curso, pagos, aportes o cualquier otra retribución en dinero o materiales para la ejecución de este, ya sea por personal administrativo del ejecutor, facilitador/relator del curso o cualquier otro ligado a la institución seleccionada.
4. Cobrar a los/las participantes del curso, los costos asociados a la operación de una cuenta bancaria generada por el ejecutor para el pago de subsidios.
5. Retraso o no pago de las remuneraciones, honorarios, así como también, de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas las de seguro obligatorio de cesantía de las personas que se desempeñan en la ejecución del programa, en calidad de administrativo o ejecutando alguno de los componentes. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer el derecho de información y retención establecido en el artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, así como también, de las demás acciones que las bases establecen.
6. No entregar, en tiempo y forma, o suspender, sin causa justificada, los componentes, subcomponentes y/o apoyos (subsidios) considerados en cada fase, incluidos los procesos de certificación y/o licencia, y la ceremonia de entrega del diploma de participación a los alumnos, según contemple el programa.
7. No impartir o modificar los contenidos y objetivos de los módulos que conforman la propuesta técnica seleccionada o adjudicada, así como también, el Plan Formativo.

b) Infracciones Graves: 15 UTM

1. No contar con el correspondiente libro de clases al momento de la visita de fiscalización o supervisión por el Supervisor del Convenio.
2. Desarrollar actividades de difusión por parte del ejecutor, que incida o importe una publicidad engañosa a la comunidad respecto de cursos seleccionados por SENCE.
3. Establecer discriminaciones arbitrarias hacia los postulantes al momento de la postulación, selección, inscripción, confirmación o matrícula, durante la ejecución del curso o en cualquiera de las etapas que contempla el programa. Entendiéndose por tal, las referidas a la raza o etnia, género, condición social, sexo, orientación sexual, religión o creencia, ideología u opinión política, edad, entre otras de la misma índole.
4. Iniciar y/o ejecutar el curso sin estar autorizado y validado su inicio por parte de SENCE, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en cada programa.

En caso de programas que contemplen el uso de Acuerdo Operativo, los ejecutores deben contar con la aprobación por sistema del Acuerdo Operativo por parte de la Dirección Regional respectiva, salvo se autorice la validación manual de acuerdo a las excepciones consideradas en la normativa que regula la materia.

5. Ejecutar la capacitación sin que los participantes cuenten con los implementos de seguridad en el momento que lo requiera el oficio, según lo establecido en la propuesta o plan formativo, de acuerdo con las fechas de entrega establecidas en el Acuerdo Operativo o el documento que lo reemplace.

Esta obligación implica, además, exigir por parte del ejecutor el uso de estos implementos por todos los participantes del curso.

6. Infraestructura distinta a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde.
7. Calidad y/o cantidad de equipos y herramientas, distintas a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde, cuando éstos sean

esenciales en el proceso de aprendizaje del oficio o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.

8. Calidad y/o cantidad de materiales e insumos, distintos a lo exigido en el Plan Formativo, propuesta técnica o Acuerdo Operativo (si corresponde este último), cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje del oficio o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.
9. Ejecutar el curso sin haber informado al SENCE, en los plazos establecidos en la normativa y directrices sobre la ejecución del programa, a los/as beneficiarios, así como a los niños/as sujetos al cuidado infantil, para su oportuna inscripción en la Compañía de Seguros.
10. Presentar fuera de plazo, por situaciones atribuibles al ejecutor, formularios de ejecución, solicitudes de pago, documentación complementaria y/o los anexos de acuerdo operativo, según considere el programa, incluyendo todas las solicitudes de modificación que debe autorizar SENCE.
11. Ejecutar la actividad de capacitación en un lugar distinto a aquel que conste en el registro de infraestructura acreditada SENCE, en caso de corresponder acreditación.

c) Infracciones menos graves: 10 UTM

1. Iniciar el curso con un número de participantes inferior de los que establece como mínimo la normativa del programa.
2. Ejecutar la actividad de capacitación en un lugar no autorizado ni informado previamente a SENCE.
3. No llevar el registro diario de las materias impartidas y de la asistencia de los alumnos en el correspondiente libro de clases.

d) Infracciones Leves: 3 UTM

1. No informar a los participantes de los beneficios que el programa conlleva, especialmente, de aquellos inherentes al cuidado infantil.
2. No contar con calidad/cantidad de los equipos, herramientas o implementos distintos a los indicados en el plan formativo, acuerdo operativo y/o sus anexos, que no incidan directamente en el proceso de aprendizaje del oficio.
3. Ejecutar las actividades de capacitación de los cursos en un horario diferente al informado y autorizado por SENCE.
4. Realizar enmendaduras de menor rango en el libro de clases, que no impliquen una pérdida de confiabilidad del este. De igual forma, agregar hojas en el libro de clases sin la debida autorización de la dirección regional.
5. No respetar la norma gráfica diseñada para el Programa u otra falta a los lineamientos comunicacionales establecidos.

8.2. OTRAS INFRACCIONES

Todas aquellas otras conductas de los ejecutores, que infrinjan lo dispuesto en los convenios pertinentes, en las presentes Bases, en la propuesta seleccionada, en el Acuerdo Operativo, sus modificaciones y anexos, en el “Instructivo para la Ejecución del Programa de capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes”, como asimismo en cualquier otra instrucción que dicte el SENCE para la correcta ejecución del Programa, que no se encuentren descritas expresamente y que no ameriten la cancelación del organismo, serán calificadas por el Director Regional respectivo, conforme a la gravedad de las mismas, pudiendo al efecto aplicar multas que van de las 3 a 30 UTM.

Corresponderá al infractor demostrar al SENCE antes del vencimiento del plazo otorgado que ha subsanado el reparo formulado, acompañando las pruebas respectivas, de este modo, vencido el plazo otorgado, sin que se haya cumplido lo anterior, el SENCE podrá aplicar la respectiva multa, previa formulación de cargos.

Lo anterior, no obsta para que la unidad de fiscalización regional verifique en terreno si la conducta irregular fue subsanada por el organismo ejecutor.

Sin perjuicio de las multas que se apliquen por las infracciones graves y gravísimas conforme al punto anterior, el SENCE podrá, en casos de infracciones que importen una vulneración a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, a cancelar la inscripción a los organismos ejecutores que se encontraren inscritos en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación consignado en el artículo 19 del citado cuerpo legal.

Lo anterior, sin perjuicio de poner en conocimiento del Ministerio Público todas aquellas conductas o actos que podrán revestir el carácter de delitos.

En el evento que, con ocasión de la cancelación del ejecutor en el Registro y, una vez notificado al mismo, del respectivo acto administrativo, el SENCE podrá contratar la continuidad o terminación de los cursos, que con ocasión de esta medida el Organismo Técnico no terminó.

8.3. APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas por el Director Regional respectivo, mediante resolución fundada, la que podrá ser reclamada por los ejecutores, a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880, sin perjuicio de los demás recursos judiciales que procedan. La notificación del referido acto administrativo se realizará al domicilio y/o correo electrónico informado por el ejecutor en el respectivo convenio de condiciones generales de ejecución. La notificación por carta certificada se realizará de conformidad a la ley N°19.880.

Las multas deberán ser pagadas, a través del depósito del monto de la multa en la cuenta corriente del Servicio que se señalare en el acto administrativo que las aplique, al **quinto (5) día hábil** de notificada la resolución que las aplique y acreditarse el pago de las mismas ante este Servicio Nacional, en caso contrario, podrá descontarse la multa impaga de los pagos a que tenga derecho a recibir el ejecutor, con ocasión de la realización de los cursos. En el evento, que no existan pagos pendientes, las multas podrán ser cobradas en la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del convenio, devolviendo la diferencia que se produzca a favor del ejecutor afectado. En caso de cobro de la garantía, el ejecutor deberá entregar una nueva garantía, que reemplace la cobrada, dentro del plazo de 10 días hábiles siguiente a la notificación de la resolución que haya ordenado el cobro, de lo contrario el SENCE podrá poner término anticipado al convenio, de acuerdo al numeral 4.6 de estas bases.

8.4. SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS

De igual modo, el SENCE estará facultado para suspender el pago de los cursos y demás componentes y fases, en el caso que se detecte que el ejecutor pudo incurrir en graves incumplimientos a las presentes Bases, Instructivo de Ejecución del Programa, y demás instrucciones que el Servicio Nacional dicte para la correcta ejecución del programa. Esta suspensión será de carácter temporal y preventivo, mientras se determinan las medidas eventualmente aplicables al organismo.

Con todo, el SENCE se encuentra facultado para solicitar a los ejecutores toda la documentación y antecedentes que estime pertinentes, con el propósito de resguardar la correcta ejecución del Programa.

8.5. COMPENSACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 7.6 de estas bases, el SENCE en cumplimiento del Procedimiento de Recuperación de Fondos adeudados al Servicio, aprobado por la Resolución Exenta N° 4388, de 26 de octubre de 2018, de este Servicio y, que se entiende formar parte integrante de las presentes bases, en caso de no pago de la multa (s) por parte del infractor en el plazo y de la imposibilidad de cobro de la respectiva garantía de fiel cumplimiento entregada por el ejecutor, SENCE descontará el monto de la multa de los pagos que tenga derecho a percibir el ejecutor, con ocasión de la realización de los servicios que contempla la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso.

El procedimiento de recuperación de fondos permite, además, la compensación de los saldos negativos que puedan generarse en contra del ejecutor, con ocasión de la ejecución de los cursos y sus distintos componentes.

9. PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR

Con el objetivo de mejorar los resultados de empleabilidad de los Programas de Capacitación de SENCE y, considerando el tipo de salida que puede tener la población objetivo en su ruta de mejora en el acceso, permanencia y ascenso dentro del mercado laboral y aumentar las tasas de obtención y permanencia de un puesto de trabajo a través de la colocación -en los términos dispuestos en las presentes bases-, cuya duración mínima deberá ser de tres meses en su totalidad, el presente concurso considera una valorización de Capacitación y Empleo, como un valor único propuesto por el oferente en donde se contemplan las acciones ligadas con los procesos de capacitación y la inserción laboral, el que no incluye Licencia Habilitante.

Sin perjuicio, de lo regulado en estas bases para el pago al organismo ejecutor, deberá estarse también a lo señalado en el citado “Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes”, que regula entre otros, la liquidación de las fases, plazos, fórmulas, cálculos, documentos a presentar, estados de avance, etc.

Para efectos de este proceso de pagos al organismo se utilizará las siguientes siglas:

VHACE: Corresponde al Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo propuesto por el oferente, que incluye el Componente de Capacitación y la inserción Laboral en función de las horas de la fase lectiva.

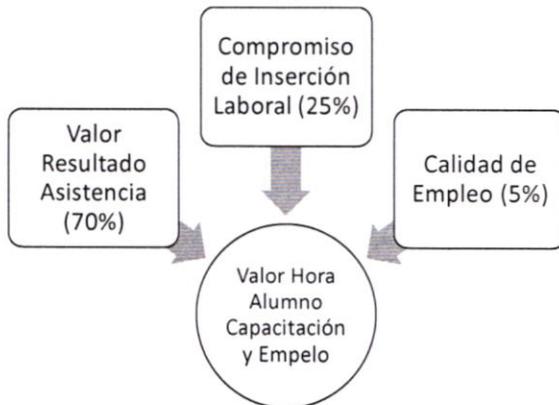
VACE: Corresponde al Valor Alumno Capacitación y Empleo y se obtiene multiplicando el VHACE (Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo) por el total de horas de la fase lectiva.

VCE: Corresponde al Valor Capacitación y Empleo del curso y se obtiene de la multiplicación del VACE (Valor Alumno Capacitación y Empleo) por el cupo del curso.

VTC: Se refiere al Valor Total del Curso y dado que el programa no incluye otras fases, el VTC es igual al VCE.

VFC: Valor Final del Curso que incluye el VTC y todos los subsidios asociados al curso, que considera subsidios entregados directamente al participante (subsidios diarios) y los valores de la obtención de licencia.

De esta manera se integran todos los valores asociados a los distintos componentes del Programa en un único valor alumno que se descompone de acuerdo con lo siguiente:



Donde:

- **Valor Resultado de Asistencia:** corresponde al pago del 70% del VHACE, según la asistencia y estado de los participantes al curso, considerando pago del 70% de valor hora alumno capacitación y empleo por aquellos participantes que aprueban la Fase Lectiva del curso y pago proporcional a su asistencia sobre ese 70%, situación que aplica en caso de participantes con deserción (justificada o no) o que hubieren reprobado.
- **Compromiso de Inserción Laboral:** corresponde al pago de un 25% el VCE, por los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, sin considerar los participantes que ya se encontraban empleados, pagando el cumplimiento del Porcentaje de Compromiso de Colocación que el Ejecutor comprometió en su propuesta (con un mínimo de 20% o 37%, según corresponda la región del curso seleccionado), exceptuando a los participantes que ingresaron al curso estando empleados

(con cotizaciones), en cuyo caso corresponde solo pago por Calidad de Empleo si cumple con las condiciones consideradas para este pago.

El cumplimiento del compromiso de colocación se calculará considerando los participantes aprobados de Fase Lectiva y que no se encontraban con empleo el mes previo a la capacitación (sin cotización). Aplicada la fórmula, si el resultado obtenido es un número con decimal, se aproximará al número siguiente: ej. 3,6 se aproximará a 4 y 3.4 se aproxima a 3.

- ✓ En caso de **incumplimiento** de compromiso, se pagará 25% del VACE por cada participante colocado y se aplicará un descuento, de 10 UTM por cada persona bajo el compromiso, sin tope.
- ✓ En caso de **sobrecumplimiento**, existe un pago adicional por cumplimiento del compromiso, de 10 UTM por cada persona sobre el compromiso, que tendrá un tope del 30% del VCE del curso, considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo al formulario N°1 y complementario, sin considerar los participantes reemplazados.
- ✓ Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de población definida como prioritaria, que aplica solo si se cumple con el compromiso de colocación. Para efectos del presente concurso, se considerará como población prioritaria a las mujeres y/o personas que se encuentre dentro del 40% más vulnerable según Registro Social de Hogares. Por tanto, se pagará 10 UTM por cada 3 participantes colocados que correspondan a la población prioritaria definida anteriormente (que cumplan con alguna de esas condiciones), en la medida que se cumplan todas las condiciones para proceder al pago.

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en el punto anterior, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE⁶ considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar a los participantes reemplazados.

- **Calidad del Empleo:** Aplica en caso de cumplir con el compromiso de colocación y para todos estos participantes, obtuvo contrato por sobre \$400.000 mensuales⁷ (sueldo bruto). Corresponde al pago del 5% del VCE considerando solo a los participantes aprobados de la Fase Lectiva, sin considerar los participantes que ya se encontraban con empleo al mes previo de la capacitación. En caso de que el ejecutor no cumpla con el compromiso de colocación, se pagará el 5% del VACE, por aquellos participantes para los cuales el ejecutor obtuvo contrato por sobre \$ 400.000 mensuales (sueldo bruto). Los contratos con renta variable también serán considerados para la calidad del empleo, considerando el mínimo de comisión variable.

En caso de contrataciones por sueldos variables, como aquellos que incluyen comisión por venta, captación de clientes o cumplimiento de metas, por mencionar algunos, se deberá sumar al sueldo base, el monto que corresponda al mínimo cumplimiento exigido para esta comisión variable.

Por ejemplo: En caso de un contrato con un sueldo base de \$380.000.- y que considere las siguientes comisiones:

- Venta diaria entre \$500.000.- y \$1.000.000, porcentaje de 5% sobre la venta, y
- Venta diaria entre \$1.000.001.- y \$2.000.000, porcentaje de 10% sobre la venta.

Se deberá calcular el 5% del mínimo de venta diaria (\$500.000.-) y sumarse al sueldo base, es decir:

$$\text{Sueldo Bruto} = \text{Sueldo Base} + \text{Mínimo de Comisión}$$

Que para el caso de este ejemplo corresponde a \$380.000 + \$25.000, cumpliendo con ello con calidad de empleo al superar los \$400.000.- (\$405.000.-).

En caso de que el ejecutor no cumpla con el compromiso de colocación, se pagará el 5% del VACE, por aquellos participantes para los cuales el ejecutor obtuvo contrato por sobre \$400.000 mensuales (sueldo bruto). Los contratos con renta variable también serán considerados para la calidad del empleo, considerando el mínimo de comisión variable.

⁶ El Valor de Capacitación y Empleo, excluye el, Valor Licencia y/o Certificación, y Subsidios.

⁷ Ingreso del trabajo promedio del hogar perteneciente al cuarto decil, según CASEN 2017.

- Para aquellos participantes ocupados⁸, que se encontraban con empleo al mes previo a la capacitación, se considera un 30% del VACE por participante para el cual se demuestre una mejora salarial de al menos un 10% (respecto del mes previo a su ingreso al curso) y que supere los \$400.000 mensuales (sueldo bruto).

De acuerdo a lo anterior, el programa contempla los siguientes estados de avance y pagos asociados a los cursos a realizar:

Tipo de Pago	Condición	Concepto a pagar
Estado de Avance (Obligatorio)	A partir de la tramitación del convenio y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso.	<ul style="list-style-type: none"> • 40% del VCE, de acuerdo al cupo del curso y el total de horas de la Fase Lectiva.
Liquidación de Fase Lectiva	Hasta transcurridos 10 días hábiles de la visación del formulario de cierre de Fase Lectiva.	<ul style="list-style-type: none"> • 70% del Valor Capacitación y Empleo (VCE) efectiva a pagar. • + Reembolso de subsidios diarios. <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • + Reembolso valor Licencia Habilitante <p><u>Menos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El pago de estado de avance.
Liquidación de Fase de Inserción Laboral	Resultados de colocación Informada y visado el Formulario N°4.	<ul style="list-style-type: none"> • 25% del VCE, considerando solo los participantes aprobados de la Fase Lectiva, menos los participantes empleados, si cumple el compromiso de colocación o 25% del VACE, por cada participante colocado, en caso de no cumplir el compromiso de colocación. • 5% del VCE considerando solo los participantes aprobados de la Fase Lectiva, menos los participantes empleados, si logra Calidad de Empleo para todos los participantes colocados y cumple con el porcentaje de colocación o 5% del VACE, por cada participante con Calidad de Empleo, en caso de no cumplir el compromiso de colocación. <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • + Pago adicional por cumplimiento sobre el compromiso de Colocación. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso, considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar a los participantes reemplazados). • + Pago adicional por cumplimiento del compromiso de Colocación de grupo prioritario. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción de Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso). considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los participantes reemplazados).

⁸ El número de ocupados del curso no podrá ser superior al 10% del número de cupos del curso.

		<ul style="list-style-type: none"> • + Pago adicional de 30% del VACE por participante, para el cual se demuestre una mejora salarial de al menos un 10% (respecto del ingreso salarial en el mes previo a su ingreso al curso) y dé como resultados un sueldo bruto superior a los \$ 400.000 mensuales • - Descuento por Incumplimiento de Compromiso de Colocación.
--	--	---

La oportunidad para emitir las facturas asociadas a los pagos, así como los documentos que deban presentarse para solicitar los respectivos pagos y, toda otra información asociada a pagos que no se encuentre establecida en estas bases, deberá estarse a lo señalado en el Instructivo que se cita en el literal a) del numeral 2.2 de estas bases.

Se deja expresa constancia que, en el evento que el ejecutor no hubiere iniciado el curso por el cual solicitó y percibió los estados de avance que establece el presente concurso, deberá restituir los recursos a SENCE en el plazo y en la forma que éste disponga en el acto administrativo respectivo, en caso contrario, se procederá a cobrar la garantía otorgada para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva la facultad de iniciar acciones legales que estime necesarias y de efectuar las compensaciones que al efecto permita el instructivo de recuperación de fondos, ya referido.

Con todo, el detalle de documentación y requisitos que deberán cumplir los ejecutores para proceder a dar curso a los pagos que contempla el programa, se encuentran contenidos en el numeral 8 del **“Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Sectorial”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°4250, de 4 de diciembre de 2020.

2° APRUEBANSE los siguientes Anexos:

ANEXO N° 1. GUÍA DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

Esta guía tiene por objetivo entregar la información técnica y herramientas necesarias a los oferentes para orientarlos en las directrices generales para la formulación de su propuesta técnica en la elaboración de la propuesta formativa, instrumentos de evaluación y la estrategia metodológica de estos módulos.

Licencia Habilitante del participante: La Licencia Habilitante corresponde a aquella credencial, autorización, certificado, permiso o licencia que se requiere en el mundo laboral para poder desempeñar una ocupación determinada, esto es, aquella que se hace indispensable para poder ejercer un oficio. Las licencias habilitantes deben ser consignadas al Plan Formativo con motivo de tener los antecedentes de aquellas características propias de la ocupación antes del proceso de capacitación, así considerarlos para que, al momento de terminar el proceso formativo, el participante pueda cumplir con los requisitos para el desempeño laboral en un sector productivo determinado. Por ejemplo: Plan Formativo “Servicio de guardia de seguridad privada”; Licencia Habilitante participante: “Credencial de guardia de seguridad OS-10 emitida por Carabineros de Chile.” Entonces, una vez realizado el curso o plan de formación, el participante (cumpliendo los requisitos) podrá optar, en este caso, a la credencial referida.

Competencia del Plan Formativo: Las competencias laborales son todas las actitudes, conocimientos y destrezas (primero el conocimiento, luego la habilidad y posteriormente lo actitudinal visto como orden progresivo de adquisición de competencia) necesarias para cumplir exitosamente las actividades que componen una función laboral, según estándares definidos por el sector productivo de todos los casos que se han evaluado un porcentaje menor es aquel que presenta acciones formativas actitudinales, por ende, nos enfocamos en lo teórico-práctico. El plan formativo debe lograr la adquisición de la competencia que le sirva al participante para integrarse a dicha función laboral definida. Lo anterior implica la traducción curricular de la competencia laboral hacia una estructura de formación o capacitación, conteniendo el conjunto de capacidades generales que deberá desarrollar el participante dentro de proceso de capacitación, integrando las funciones principales en relación a los ejes modulares, además de establecerse como el objetivo general de aprendizaje. Fijar esta competencia de formación requiere ser diseñada a partir de preguntas como: ¿Cuál es el objetivo de esta capacitación? ¿Qué debería saber y saber hacer el participante luego de esta capacitación? Se redacta teniendo en cuenta la siguiente estructura: **verbo en infinitivo + objeto + condición o contexto**. En relación al criterio de identificación del verbo o los verbos rectores de

9

esta competencia, deben ser expuestos desde taxonomías acordes al nivel de cualificación y estructura técnica de la ocupación, asimismo de la complejidad que implique la formación en las materias del Plan Formativo, lo que deberá guiar a los ejecutores de la capacitación hacia determinado objetivo de aprendizaje.

I. Metodología

Mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de conocimientos y competencia del módulo, a los participantes del curso, la que deberá responder a 4 preguntas claves para el desarrollo del módulo y por extensión de plan formativo:

- ¿Qué va a hacer? (estrategia de aprendizaje)
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas)
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes)
- ¿Dónde lo realizará y cómo se agruparán? (lugar e infraestructura y distribución de las participantes)

La metodología debe poner atención a la diversidad presente en los participantes, considerando factores culturales, sociales, étnicos, de género, de estilos de aprendizaje y de niveles de conocimiento entre otros.

Para diseñar atendiendo a la diversidad es necesario:

- Promover un trabajo sistémico con actividades variadas para los diferentes estilos de aprendizaje procurando que todos tengan acceso a las oportunidades de aprendizaje que se proponen.
- Diseñar experiencias de aprendizaje que se acomoden a las particularidades e intereses de los participantes. Mientras más información se tenga del grupo objetivo más pertinente podrá ser el diseño.
- Proveer igualdad de oportunidades, asegurando que todos los participantes puedan contribuir de igual manera, evitando estereotipos asociados a género y a características físicas.

Para la Metodología se deben proponer estrategias de aprendizaje y actividades suficientes que permitan desarrollar el proceso de aprendizaje; omitiendo enfoques, modelos o teorías metodológicas, para lo cual se debe realizar:

- a) La descripción de actividades: se refiere a las estrategias metodológicas posibles de aplicar durante la realización del aprendizaje esperado, en función de lo que se pretende lograr.
- b) Uso de equipamiento y material didáctico: se refiere a la forma en cómo se utilizarán el equipamiento y el material didáctico en función de lograr el desarrollo de las actividades de aprendizaje
- c) Organización de la actividad: es decir, si las actividades de aprendizaje serán individual o grupales.
- d) Selección de técnicas didácticas para lograr habilidades: es decir determinar de qué manera se realizará el proceso en que los participantes internalizarán los contenidos y lograrán los aprendizajes esperados. Algunas metodologías propias de la formación por competencias son: juego de roles, trabajo colaborativo, simulación, análisis de casos, aprendizaje basado en problemas, entre otros.

En síntesis, la metodología debe indicar cómo se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje como una experiencia de aprendizaje, en donde debe quedar clara la función del facilitador tanto en su labor teórica, como respecto a su ayuda para la actividad práctica en pro del participante. En el aspecto práctico, priorizar metodologías participativas. Indicar cómo se organizarán los trabajos (individual, grupal –cantidad). Señalar el uso de equipos y medios didácticos (además del material de consumo si es que procediere) e indicar dónde se realizará la actividad práctica, si es que procediere.

Por ejemplo:

El módulo de contaduría básica requiere de libros contables y formularios básicos del sistema tributario. Las actividades prácticas se abordan extractos de la aplicación de ley.

Se sugieren actividades basadas en la experiencia y la observación de los hechos, aplicando la ejercitación práctica y demostrativa que generen desempeños observables en cada uno de los participantes involucrados.

Metodologías que involucren situaciones reales tales como, análisis de estudio de casos, resolución de problemas, simulación de contextos laborales, elaboración de proyectos, juego de roles, demostración guiada, son algunas de las orientaciones recomendadas para poder desarrollar aprendizajes que permitan relacionar conocimientos y destrezas en función de lo práctico y lo conceptual.

Incorporar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación por ser un apoyo fundamental para la búsqueda, selección y análisis de la información.

El facilitador debe reforzar durante todo el proceso las habilidades tales como la capacidad del trabajo en equipo, la capacidad de innovar, de emprender, de análisis, además destacar actitudes como, la colaboración, el respeto por las normas, la comunicación, la responsabilidad, el orden y limpieza del puesto de trabajo, la puntualidad, entre otros.

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Metodología:

Actividades didácticas: Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, por ejemplo: Juego de Roles

Recursos didácticos: Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, como, por ejemplo: proyector, pizarrón, paleógrafo, Tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.

Equipos y herramientas: Contempla el detalle de Equipos y Herramientas, todos en cantidad suficiente para la ejecución según cupos del curso y todo lo que se establezca en este ítem resulta vinculante para efectos de ejecución.

Se medirá (cómo, con qué, con quién) la coherencia entre los equipos y herramientas propuestos para la ejecución con los diferentes módulos del Plan Formativo.

El proponente deberá declarar, describir y cuantificar los equipos y herramientas, en cantidad suficiente y adecuada para atender al número de participantes establecidos para cada curso.

Materiales e insumos: Son todos aquellos implementos que sirven para realizar el curso y que se pueden denominar materias primas, especialmente útiles para realizar las diferentes actividades y procesos. Debe haber coherencia entre estos, tanto en su tipo como en sus cantidades, para lograr la competencia de cada uno de los módulos.

Infraestructura: Es el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad, por ejemplo: sala de clases, gimnasio, patio de maniobras, taller, entre otros.

II. Estrategia Evaluativa

Corresponde a las actividades que permiten identificar el nivel de avance de los participantes respecto de los aprendizajes esperados del módulo, donde puede estar considerada la aplicación del instrumento de evaluación elaborado para el módulo, pero no necesariamente es el único elemento que constituye la estrategia.

Se deben considerar los siguientes aspectos para que la evaluación sea un medio efectivo para promover el aprendizaje:

- Los participantes tienen que conocer los Criterios de Evaluación antes de ser evaluados para orientar su preparación y para que sepan que se espera de ellos; por ejemplo, se les da a conocer, las pautas con criterios de observación o las rúbricas con que serán evaluados.
- Se deben considerar instancias de recopilación de información de todas las evaluaciones de los estudiantes para conocer su avance. El análisis de esta información le permitirá tomar decisiones para mejorar los resultados alcanzados y retroalimentar a los estudiantes sobre sus fortalezas y debilidades.
- La evaluación debe considerar la diversidad de estilos de aprendizaje de los estudiantes. Para esto, se deben utilizar diversos instrumentos, como portafolios, registros anecdóticos, proyectos de investigación grupales e individuales, informes y presentaciones orales y escritas, y pruebas orales, entre otros.

En la medida en que los participantes tengan espacios para la autoevaluación y la reflexión, podrán asumir la responsabilidad de su propio aprendizaje, conocer los aprendizajes logrados y los que aún deben desarrollar.

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Estrategia Evaluativa:

Indicadores de logro / Criterios de Evaluación: Tal como se indicó antes, son enunciados que permiten determinar los elementos mínimos de evaluación en la desagregación de acciones, saberes y actitudes.

Deben ser redactados a partir de un verbo en presente, más el objeto y condición o contexto considerando aquellas tareas u operaciones significativas para el desarrollo de las capacidades requeridas. Debe contener tres elementos fundamentales: Acción (Verbo) + Contenido (que es lo que hace en concreto) + Condición (Como lo hace).

Aprendizaje	Indicadores de logro /Criterios de evaluación
Redactar y coordinar envío de material comunicacional de acuerdo a técnicas de comunicación oral y escrita, procedimientos administrativos y canal de comunicación escogido.	<ul style="list-style-type: none"> - Detalla técnicas de comunicación escrita y redacción de comunicados de acuerdo a normativas de ortografía y gramática y fundamentos de comunicación escrita. - Detalla técnicas de comunicación verbal formal con jefaturas y clientes internos de acuerdo a procedimientos técnicos y normas jerárquicas de interacción en organizaciones. - Detalla procedimiento de uso de procesador de texto de acuerdo a normativa técnica establecida.

1.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Los Instrumentos de evaluación nos permiten recoger información respecto de los niveles de logro del proceso formativo, por lo que deben responder a lo enunciado en los criterios y ello en dos sentidos: Primero, deben medir todos los aspectos e indicadores contenidos en los criterios de evaluación y, segundo, deben medir el nivel de dominio o profundización en el que están enunciados los criterios de evaluación.

Los instrumentos de evaluación deben ofrecer las posibilidades para que los participantes demuestren los aprendizajes logrados. En ese sentido, deben evidenciar las capacidades adquiridas, en consecuencia, ser similares o equivalentes a los medios utilizados en las experiencias de aprendizaje en concordancia con el precepto o adagio “se evalúa como se enseña”.

A continuación, se presentan una serie de instrumentos de evaluación, los cuales deben ser considerados por los oferentes al momento de presentar su propuesta de estrategia evaluativa.

1.1. Instrumentos de Observación

Permiten evaluar una ejecución o un producto elaborado por un participante, de forma objetiva. Mediante estas técnicas es posible evaluar en forma integral, valorando conocimiento, habilidades y actitudes (una competencia).

Las técnicas de observación más utilizados para medir desempeños son:

- Lista de cotejo
- Escala de apreciación
- Rúbrica

1.1.1 Lista de Cotejo

Es un instrumento estructurado que registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo, conducta o secuencia de acciones que conforman criterios de evaluación. La lista de cotejo se caracteriza por ser dicotómica, es decir, que acepta solo dos alternativas: sí, no; lo logra, o no lo logra, presente o ausente; entre otros.

Es conveniente para la construcción una lista de cotejo y una vez conocido su propósito, realizar un análisis secuencial de tareas, según el orden en que debe aparecer el comportamiento. Debe contener aquellos conocimientos, procedimientos y actitudes que el participante debe desarrollar.

1.1.2 Escala de Apreciación:

Este instrumento pretende identificar la frecuencia o intensidad de la conducta a observar o los niveles de aceptación frente a algún indicador, mediante una escala que puede ser:

- A. De Categoría: puede ser frecuencia cuando se desea verificar periodicidad; ejemplo:
Siempre: cuando la conducta se manifiesta constantemente
Algunas veces: cuando la conducta es exhibida ocasionalmente
Nunca: cuando la conducta no es observable por ausencia



B. De caracterización, aquella que pretende percibir cómo el participante está mostrando una conducta determinada; por ejemplo:

Consolidado: logra el aspecto a evaluar.

En proceso: se observan avances significativos.

Iniciando: se observan avances.

C. Descriptiva: se caracteriza por presentar una mayor continuidad de los hechos a evaluar, propone intervalos iguales así resultan más fáciles de comprender y aplicar, puede aplicarse en la calificación de escritos y productos y en acciones como la participación, comunicación oral, entre otros. Por ejemplo:

Sugiere ideas, trae materiales y trabaja al máximo
Trabaja, trae materiales, pero no toma la iniciativa
Hace lo menos posible en el desarrollo de la actividad

D. Númerica: a través de ella se puede verificar el comportamiento del participante para determinar el logro y la intensidad del hecho evaluado. Se puede utilizar tanto para fines cualitativos como cuantitativos dependiendo de la intensidad con que se aplica el instrumento. Ejemplo:

De 1 a 4	No cumple con el objetivo, debe mejorar
De 5 a 7	El trabajo realizado fue regular
De 8 a 10	Efectuó un buen trabajo
De 11 a 13	Realizó un excelente trabajo

1.1.3 Rúbrica:

Tiene el propósito de describir en forma jerarquizada, el juicio sobre la calidad de la tarea del participante. Este juicio se organiza por niveles a los que se les asigna valor de acuerdo con la dificultad o complejidad y el desarrollo alcanzado. Favorecen la exploración del nivel de dominio (fortalezas o limitaciones) que demuestra el participante sobre determinados aprendizajes. Así, tanto participantes como facilitador, saben qué se debe desarrollar en la actividad y qué se evalúa en ella.

Una rúbrica tiene criterios de evaluación, niveles de ejecución y valores o puntuación por cada nivel, los que al final y sumado con los otros permiten saber si se logra o no el desempeño esperado como máximo.

Por ejemplo:

Categoría:	4	3	2	1
Cálculos	Los datos fueron reunidos varias veces de manera cuidadosa y	Los datos fueron reunidos dos veces de manera cuidadosa y	Los datos fueron reunidos una vez de manera cuidadosa y	Los datos no fueron reunidos de manera cuidadosa o confiable

1.2 Instrumentos de Evaluación del Desempeño:

Existen muchas técnicas que permiten observar cómo los participantes de un proceso de formación evidencian su desempeño y éstas pueden implicar desempeño individual o colectivo. Obviamente, aunque en su trasfondo existe el conocimiento teórico adquirido, la evaluación en estos casos es de carácter práctico.

Entre las más usadas tenemos:

1.2.1 Resolución de Problemas:

Consiste en que el participante debe resolver un problema a través del análisis de una o varias situaciones reales o simuladas. Esto en base a conocimientos previos que tenga del módulo estudiado y los que el desarrollo del módulo le proporcionó.

1.2.2 Análisis de Casos:

Consiste en que el participante debe analizar uno o varios casos en situaciones reales o ficticias, entregando estrategias de solución.

1.2.3 Portafolio de evidencias:

Es una colección de documentos del trabajo del participante que exhibe su esfuerzo, progreso y logros. El portafolio es una forma de evaluación que permite monitorear el proceso de aprendizaje por el profesor y por el mismo participante, permite ir introduciendo cambios durante dicho proceso. Además de las ya enunciadas, otras técnicas de evaluación del desempeño son,

1.2.4 Proyecto de investigación individual

1.2.5 Proyecto de investigación grupal

Estos instrumentos pueden ser evaluados con rúbricas, escalas de apreciación o listas de cotejo.

1.3 Instrumentos de Evaluación Objetiva:

Se utilizan para evaluar los conocimientos, implican más memorización que aplicación (por ejemplo, pruebas escritas) aun cuando, dependiendo del nivel cognitivo al que se apunte, pueden implicar también la aplicación de los conocimientos.

El cuerpo de una evaluación objetiva puede estar constituido por el desarrollo de diferentes ítems, los cuales deben poseer una instrucción específica en el desarrollo del instrumento, tal como se señala en el siguiente cuadro⁹:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EJEMPLOS DE INSTRUCCIÓN
Selección Múltiple	Consiste en que el participante debe seleccionar la que mejor responda al tipo de pregunta o enunciado. Para ello, debe marcar con una X o encerrar en un círculo la alternativa elegida.	Marque con una X la letra de la alternativa que considere correcta.
Ejercicios Interpretativos	Consiste en que el participante debe analizar la información entregada por el instrumento, ya sean datos escritos, gráficos, tablas o ilustraciones, para posteriormente contestar un cuestionario.	Analice la información presentada y responda las preguntas respectivas.
Respuesta Breve	Consiste en que el participante debe responder de manera acotada las preguntas expuestas en el instrumento. Éstas deben ir en concordancia con el desarrollo de los módulos estudiados.	Responda cada una de las preguntas ajustándose al espacio asignado.
Comprensión Lectora	Consiste en la capacidad que tiene el participante para comprender de manera específica y global uno o varios textos a través de la formulación de preguntas desarrolladas en el instrumento.	Lea atentamente el siguiente párrafo y responda en el espacio consignado.

ANEXO N°2 LISTADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS POR MINEDUC PARA RECONOCIMIENTO

Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de al menos 3 años:

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE CHILE
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Universidad	U. ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
Universidad	U. ADOLFO IBÁÑEZ
Universidad	U. ADVENTISTA DE CHILE
Universidad	U. ALBERTO HURTADO
Universidad	U. ANDRÉS BELLO
Universidad	U. ARTURO PRAT

⁹ Los ítems abordados en el recuadro se exponen a modo de ejemplo.

Universidad	U. AUSTRAL DE CHILE
Universidad	U. AUTÓNOMA DE CHILE
Universidad	U. BERNARDO O'HIGGINS
Universidad	U. CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
Universidad	U. CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN
Universidad	U. CATÓLICA DE TEMUCO
Universidad	U. CATÓLICA DEL MAULE
Universidad	U. CATÓLICA DEL NORTE
Universidad	U. CENTRAL DE CHILE
Universidad	U. DE ANTOFAGASTA
Universidad	U. DE ATACAMA
Universidad	U. DE CHILE
Universidad	U. DE CONCEPCIÓN
Universidad	U. DE LA FRONTERA
Universidad	U. DE LA SERENA
Universidad	U. DE LAS AMÉRICAS
Universidad	U. DE LOS ANDES
Universidad	U. DE LOS LAGOS
Universidad	U. DE MAGALLANES
Universidad	U. DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. DE SANTIAGO DE CHILE
Universidad	U. DE TALCA
Universidad	U. DE TARAPACÁ
Universidad	U. DE VALPARAÍSO
Universidad	U. DE VIÑA DEL MAR
Universidad	U. DEL BÍO-BÍO
Universidad	U. DEL DESARROLLO
Universidad	U. DIEGO PORTALES
Universidad	U. FINIS TERRAE
Universidad	U. MAYOR
Universidad	U. METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. SAN SEBASTIÁN
Universidad	U. SANTO TOMÁS
Universidad	U. TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
Universidad	U. TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Universidad	U. TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP
Universidad	U. IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
Instituto Profesional	I.P. AGRARIO ADOLFO MATTHEI
Instituto Profesional	I.P. AIEP
Instituto Profesional	I.P. CIISA
Instituto Profesional	I.P. DE ARTES Y COMUNICACIÓN ARCOS
Instituto Profesional	I.P. DUOC UC
Instituto Profesional	I.P. ESC. DE CONTADORES AUDITORES DE STGO.
Instituto Profesional	I.P. ESCUELA MODERNA DE MÚSICA
Instituto Profesional	I.P. ESUCOMEX
Instituto Profesional	I.P. GUILLERMO SUBERCASEAUX
Instituto Profesional	I.P. INACAP
Instituto Profesional	I.P. INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL
Instituto Profesional	I.P. IPG
Instituto Profesional	I.P. LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR
Instituto Profesional	I.P. SANTO TOMÁS
Instituto Profesional	I.P. VIRGINIO GÓMEZ
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CEDUC - UCN
Centro de Formación Técnica	C.F.T. DE TARAPACÁ
Centro de Formación Técnica	C.F.T. ENAC
Centro de Formación Técnica	C.F.T. INACAP
Centro de Formación Técnica	C.F.T. LOTA-ARAUCO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. MANPOWER
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SAN AGUSTÍN DE TALCA

9

Centro de Formación Técnica	C.F.T. SANTO TOMÁS
Centro de Formación Técnica	C.F.T. TEODORO WICKEL
Centro de Formación Técnica	C.F.T. U. VALPO.
Centro de Formación Técnica	C.F.T. UCEVALPO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. JUAN BOHON

CFT y Universidades Estatales en funcionamiento creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910:

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	Universidad de O'Higgins
Universidad	Universidad de Aysén
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Valparaíso
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región del Maule
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de La Araucanía
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Los Ríos
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Magallanes

ANEXO N°3 FORMULARIO INGRESO DE GARANTÍAS

➤ ANTECEDENTES:

Ejecutor/Proveedor:	
RUT Ejecutor/Proveedor:	
Tipo de Garantía: (Boleta/Póliza/Cheque/Vale Vista-Depósito a la Vista/Certificado de Fianza Ley 20.179/Endoso)	
Garantía N°:	
Banco Emisor:	
Monto:	
Fecha de vencimiento:	
Para garantizar: (Fiel Cumplimiento/Estado de Avance/Modifica/Reemplaza)	
ID Licitación:	
Depto. o Unidad de Sence que licita:	

➤ EN EL CASO DE PRESENTAR GARANTÍA PARA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

Glosa:	
Programa:	
Código de curso:	
Año:	
Línea:	
Llamado:	

Código Compra:	
Código SIC:	

ANEXO N°4. DECLARACIÓN JURADA LEY N° 20.393

Quien suscribe, _____, Representante Legal de “ _____”, Rol Único Tributario N° _____, domiciliado en, _____ comuna, _____, ciudad _____, Región de _____, declara en forma juramentada que al organismo al cual representa no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que “Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica”.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA ____/____/____/

ANEXO N°5 DECLARACIÓN SIMPLE PERSONA JURÍDICA

Señores
SENCE
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO COMERCIAL

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que a continuación se señalan:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
2. Tratarse de una persona jurídica de la que formen parte funcionarios directivos del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del SENCE.
3. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA

ANEXO N° 6. AUTORIZACIÓN DE DECUENTOS FUTUROS

Quien suscribe, _____, Representante Legal de
" _____", Rol Único Tributario
N° _____, domiciliado en, _____ comuna,
_____, ciudad _____, Región de
_____, Autoriza al Servicio Nacional de Capacitación y
Empleo, a proceder a compensar o descontar de los primeros estados de pago o
avances futuros de cualquier procedimiento concursal que dicho Servicio
efectúe, el total del saldo pendiente de multas vencidas y no pagadas con el
Servicio.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA ____/____/____

3° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, junto a
la Resolución Exenta N° 2679, de 18 de julio de 2019, que aprobó "Instructivo para la Ejecución del
Programa de Capacitación en Oficios, Línea Sectorial", en el sitio electrónico del Servicio Nacional de
Capacitación y Empleo (www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285
sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RRdVR/ASE/NAT/PAA/OMV/LQC/WV/GFU/LJO/ECM
Distribución:

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

E67771